

ACTA APROBADA
SESIÓN ORDINARIA No. 3235

FECHA: Miércoles 22 de setiembre de 2021
HORA: 7:30 a.m.
LUGAR: Sala de Sesiones del Consejo Institucional

PRESENTES

Ing. Luis Paulino Méndez Badilla	Rector y Presidente Consejo Institucional
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante Administrativa
Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng.	Representante Docente
Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.	Representante Docente
Dr. Luis Alexander Calvo Valverde	Representante Docente
Dr. Luis Gerardo Meza Cascante	Representante Docente
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante Administrativo
M.A.E. Nelson Ortega Jiménez	Representante Administrativo
Bach. Alcides Sánchez Salazar	Representante Estudiantil
Srta. Abigail Quesada Fallas	Representante Estudiantil
Sr. Esteban González Valverde	Representante Estudiantil
Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel	Representante de Egresados
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Representante Campus Tecnológicos y Centros Académicos

FUNCIONARIOS:

M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo	Directora Ejecutiva
Lic. Isidro Álvarez Salazar	Auditor Interno

ÍNDICE

PÁGINA

ASUNTOS DE TRÁMITE		
ARTÍCULO 1.	Aprobación de Agenda	3
ARTÍCULO 2.	Aprobación del Acta No. 3234	4
ARTÍCULO 3.	Informe de Correspondencia (documento adjunto)	4
ARTÍCULO 4.	Informe de Rectoría	13
ARTÍCULO 5.	Propuesta de Comisiones Permanentes	14
ARTÍCULO 6.	Propuesta de Miembros del Consejo Institucional	14
ARTÍCULO 7.	Juramentación de la M.Sc. Alejandra Jiménez Romero, como Integrante Suplente Representante del Sector Docente del Tribunal Institucional Electoral, por el período comprendido entre el 16 de setiembre de 2021 y el 27 de julio de 2026	14
ASUNTOS DE FONDO		
ARTÍCULO 8.	Pronunciamento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley Expedientes No. 21.290, No. 22.306, No. 22.340 (<i>sustitutivo</i>) y No. 22.312. (<i>A cargo de la Presidencia</i>)	15
ARTÍCULO 9.	Segunda prórroga para la atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3217, artículo 13, del 19 de marzo de 2021, referido a los procedimientos y formatos necesarios para la formalización de los procesos de matrícula por inclusión, normada en el artículo 36 BIS del "Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto	20

ARTÍCULO 10.	Tecnológico de Costa Rica y sus reformas". (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles) Modificación de los artículos 17 (inciso 11) y 26 del Reglamento del Consejo Institucional, para ampliar las competencias de las Comisiones Permanentes, en la resolución de prórrogas de plazo para la atención de acuerdos del Consejo Institucional. (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)	23
ARTÍCULO 11.	Modificación temporal de la plaza NT0044 correspondiente al puesto de Profesor(a), pasando un 50% de su jornada al puesto de Profesional en Asesoría Estudiantil, durante el periodo comprendido entre el 23 de setiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021. (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)	28
ARTÍCULO 12.	Modificación Presupuestaria para incrementar los recursos presupuestarios del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, para hacer frente al pago de becas estudiantiles hasta el cierre del periodo 2021 y modificación de la meta 3.1.4.3 del Plan Anual Operativo 2021. (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)	35
ARTÍCULO 13.	Aclaración del funcionamiento de la Unidad Académica Carrera de Administración de Empresas Nocturna impartida en el Campus Tecnológico Local San José, bajo la figura de Unidad Desconcentrada. (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)	42
ARTÍCULO 14.	Modificación de los artículos 7 y 48 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa y solicitud de la propuesta de reforma integral del mismo cuerpo normativo. (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)	48
ASUNTOS VARIOS		
ARTÍCULO 15. Temas de Asuntos Varios		56
a. Participación en la Asamblea de la AIR		56
b. Información de evento Semana del Bienestar		56

El señor Luis Paulino Méndez Badilla, quien preside, inicia la sesión a las 7:39 de la mañana, con la participación virtual mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM, de las siguientes personas integrantes del Consejo Institucional: Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel, Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, M.Sc. María Estrada Sánchez M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng. Ph.D. Rony Rodríguez Barquero, Sr. Esteban González Valverde y Bach. Alcides Sánchez Salazar. Asimismo, la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo y el Lic. Isidro Álvarez Salazar.

El señor Luis Paulino Méndez procede a corroborar la asistencia; indica que, en la Sala de Sesiones se encuentran su persona, así como la señora Ana Ruth Solano Moya. Solicita a las personas que participarán de forma remota que confirmen su presencia, e indiquen su ubicación.

El señor Luis Gerardo Meza señala que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Montelimar Cartago.

El señor Nelson Ortega manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Tejar del Guarco.

El señor Carlos Roberto Acuña señala que, se encuentra en su casa de habitación, en Heredia.

La señora Raquel Lafuente manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Cartago Centro.

La señora María Estrada manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Agua Caliente.

El señor Luis Alexander Calvo indica que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en la Unión de Tres Ríos.

El señor Esteban González Valverde, menciona que, se encuentra en su casa de estudio, ubicada en Cartago.

El señor Rony Rodríguez indica que, se encuentra en su casa de habitación en San Carlos.

El Bach. Alcides Sánchez Salazar señala que, se encuentra en su casa de habitación en Heredia.

La señora Ana Damaris Quesada, menciona que se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Paraíso de Cartago.

El señor Isidro Álvarez, manifiesta que se encuentra en las oficinas de la Auditoría Interna.

El señor Luis Paulino Méndez señala que, la señora Ana Rosa Ruiz informó que tiene problemas de internet, y que en cuanto se resuelvan, se conectará a la sesión.

El señor Luis Paulino Méndez informa que, participan en la sesión 10 Integrantes, uno presente en la sala y 9 en línea mediante la herramienta ZOOM.

CAPÍTULO DE AGENDA

ARTÍCULO 1. Aprobación de la Agenda

El señor Luis Paulino Méndez, solicita excluir de la agenda el punto de foro, con el fin de continuar con la reunión de la Comisión de Planificación y Administración, para seguir analizando los temas de Presupuesto y Plan Anual Operativo; añade que, el tema de foro se reprograma para la próxima semana.

La señora María Estrada manifiesta que el tema de foro fue solicitado por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, por lo que considera importante que el mismo se desarrolle lo antes posible.

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la agenda del día y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

Asistencia

1. Aprobación de Agenda
2. Aprobación del Acta No. 3234
3. Informe de Correspondencia
4. Informes de Rectoría
5. Propuestas de Comisiones Permanentes
6. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional
7. Juramentación de la M.Sc. Alejandra Jiménez Romero, como Integrante Suplente Representante del Sector Docente del Tribunal Institucional Electoral, por el período comprendido entre el 16 de setiembre de 2021 y el 27 de julio de 2026

ASUNTOS DE FONDO

8. Pronunciamiento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley Expedientes No. 21.290,

- No. 22.306, No. 22.340 (sustitutivo) y No. 22.312. *(A cargo de la Presidencia)*
9. Aclaración del funcionamiento de la Unidad Académica Carrera de Administración de Empresas Nocturna impartida en el Campus Tecnológico Local San José, bajo la figura de Unidad Desconcentrada. *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*
 10. Segunda prórroga para la atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3217, artículo 13, del 19 de marzo de 2021, referido a los procedimientos y formatos necesarios para la formalización de los procesos de matrícula por inclusión, normada en el artículo 36 BIS del “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”. *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*
 11. Modificación de los artículos 17 (inciso 11) y 26 del Reglamento del Consejo Institucional, para ampliar las competencias de las Comisiones Permanentes, en la resolución de prórrogas de plazo para la atención de acuerdos del Consejo Institucional. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
 12. Modificación de los artículos 7 y 48 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa y solicitud de la propuesta de reforma integral del mismo cuerpo normativo. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
 13. Modificación temporal de la plaza NT0044 correspondiente al puesto de Profesor(a), pasando un 50% de su jornada al puesto de Profesional en Asesoría Estudiantil, durante el periodo comprendido entre el 23 de setiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
 14. Modificación Presupuestaria para incrementar los recursos presupuestarios del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, para hacer frente al pago de becas estudiantiles hasta el cierre del periodo 2021 y modificación de la meta 3.1.4.3 del Plan Anual Operativo 2021. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*

ASUNTOS VARIOS

15. Varios

ARTÍCULO 2. Aprobación del Acta No. 3234

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación el acta No. 3234 y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3235.

NOTA: Se conecta a las 7:51 a.m. la señorita Abigail Quesada, menciona que se encuentra en su casa de habitación, ubicada en San Diego de Tres Ríos.

CAPITULO DE CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia (documento anexo)

La señora Ana Damaris Quesada da a conocer la correspondencia enviada y recibida por parte de la Secretaría del Consejo Institucional, la cual incluye:

Correspondencia remitida al Presidente del Consejo Institucional

1. **TIE-1234-2020** Memorando con fecha de recibido 17 de setiembre del 2021, suscrito por la M.Sc. Ingrid Herrera Jiménez, Presidente del Tribunal Institucional Electoral, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual transcribe el acuerdo del Tribunal Institucional Electoral de la sesión ordinaria Núm. 995-2021, del miércoles 15 de setiembre de 2021, al ser las ocho horas, por medio de plataforma ZOOM, sobre la solicitud de revisión de los requisitos para optar por la candidatura en la elección de los representantes académicos ante el Consejo de Investigación y Extensión a la luz de las situaciones supracitadas. (SCI-1540-09-2021)

Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

Correspondencia remitida al Consejo Institucional

2. **AL-540-2021** Memorando con fecha de recibido 14 de setiembre de 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-901-2021, remite el criterio sobre el Proyecto de “Ley para la regulación y control del Cannabis: nuevos mercados para el desarrollo”, Expediente 22.482”. **(SCI-1518-09-2021)** Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

3. **AL-541-2021** Memorando con fecha de recibido 14 de setiembre de 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-897-2021, remite el criterio sobre el Proyecto de “Ley Creación del Programa Inclusión Social y Laboral de Personas Adultas con Discapacidad (INSOLAPAD)” (Sustitutivo), Expediente No. 21.775”. **(SCI-1519-09-2021)** Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

4. **AL-542-2021** Memorando con fecha de recibido 14 de setiembre de 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-899-2021, remite el criterio sobre el Proyecto de “Ley para la conservación y desarrollo sostenible de los ecosistemas de humedal de San Vito de Coto Brus”, Expediente No. 22.201”. **(SCI-1520-09-2021)** Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

5. **CG-049-2021**, Nota con fecha de recibido 15 de setiembre de 2021, suscrita por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área Comisiones Legislativas III, Departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr; en el cual remite consulta sobre el texto del Expediente No. 22.607 “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA COMPETIVIDAD TERRITORIAL PARA PROMOVER LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES FUERA DE LA GRAN ÁREA METROPOLITANA (GAM)”. **(SCI-1522-09-2021)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, al Programa de Regionalización, a la Escuela de Administración de Empresas, la Escuela de Ciencias Sociales y la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales.

6. **AL-CJ-22525-0575-2021**, Nota con fecha de recibido 15 de setiembre de 2021, suscrita por la Sra. Daniela Agüero Bermúdez, Jefe de Área Comisiones Legislativas VII, Departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr; en el cual remite consulta sobre el texto del Expediente No. 20.683 “REFORMA DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY SOBRE REGISTRO, SECUESTRO Y EXAMEN DE DOCUMENTOS PRIVADOS E INTERVENCIÓN DE LAS COMUNICACIONES, LEY N.º 7425, DE 9 DE AGOSTO DE 1994, Y SUS REFORMAS. REFORZAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. **(SCI-1525-09-2021)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, al Depto. de Tecnologías de Información y Comunicaciones, al TecDigital y al Centro de Archivo y Comunicaciones.

7. **CCP-C-174-2021** Memorando con fecha de recibido 15 de setiembre de 2021, suscrito por el Ing. Marvin Castillo Ugalde, Presidente de la Comisión de Evaluación Profesional, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual comunica que la Comisión de Evaluación Profesional, debe realizar el nombramiento de una persona integrante suplente en sustitución de la señora Aura Ledezma Espinoza, cuyo nombramiento venció el día 1° de junio de 2021. Por tanto, se solicita iniciar el proceso para llenar esa vacante para el periodo comprendido desde su nombramiento hasta el 23 de junio de 2024. (SCI-1521-09-2021)

Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

8. **20936-424-2021**, Nota con fecha de recibido 15 de setiembre de 2021, suscrita por la Sra. Wienne Knight Obando, Jefe de Área Comisiones Legislativas VI, Departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr; en el cual remite consulta sobre el texto del Expediente No. 21.357 “LEY DE MODIFICACION A LA LEY N°6797, CODIGO DE MINERIA Y FORMALIZACION Y FOMENTO DE LA MINERÍA ARTESANAL DE PEQUEÑA ESCALA Y COOPERATIVAS MINERAS DE PEQUEÑA ESCALA”. (SCI-1534-09-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, a la Escuela de Ingeniería y Ciencias de los Materiales, a la Escuela de Ciencias Sociales y a la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales.

9. **VAD-374-2021** Memorando con fecha de recibido 15 de setiembre de 2021, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional, a las Personas Integrantes del Consejo Institucional y a la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable en el cual en atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3233, Artículo 15, inciso b, punto 3, del 08 de setiembre del 2021 “Integración de un representante de la Vicerrectoría de Administración en la Comisión Especial que analizará el Título IV Responsabilidad Fiscal de la República de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, informa que designó a la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable para que les acompañe en lo concerniente a ese análisis. (SCI-1524-09-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión Especial.

10. **AUDI-AL-014-2021**, con fecha de recibido 15 de setiembre de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite Libro de Actas del Consejo Institucional Núm. 144, firmado y registrado como corresponde, haciendo constar la razón de cierre, con base en lo dispuesto en el “Subproceso: Autorización de Libros, Actas y Reportes mediante la razón de apertura y de cierre”, y en atención a la solicitud presentada mediante oficio SCI-917-2021, del 09 de setiembre de 2021. (SCI-1532-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

11. HAC-446-2021-2022, Nota con fecha de recibido 15 de setiembre de 2021, suscrita por la Sra. Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área Comisiones Legislativas VI, Departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr; en el cual remite consulta sobre el texto del Expediente No. 22.332 “LEY PARA GARANTIZAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS FISCAL. (SCI-1535-09-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, al Depto. de Gestión del Talento Humano, a la AFITEC, a la Escuela de Administración de Empresas, a la Escuela de Ciencias Sociales y la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales.

12. Correo electrónico con fecha de recibido 16 de setiembre de 2021, suscrito por el Ing. Milton Villarreal Castro, Ph.D., Director de la Escuela de Ingeniería en Agronomía, dirigido a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr; en el cual remite, observaciones a la Consulta a la Comunidad Institucional de la propuesta de Reglamento para la oferta de Cursos de Educación Continua de Posgrado del Instituto Tecnológico de Costa Rica”. (SCI-1536-09-2021)

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

13. OPI-273-2021 Memorando con fecha de recibido 16 de setiembre de 2021, suscrito por MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión No. 3234, Artículo 11, del 15 de setiembre de 2021, remite observaciones del Reglamento de Convivencia a los artículos 7, 8, 13, 14, 15, 17, 26, 27 y 40, modificación al título del reglamento e incorporación de dos capítulos, en atención a lo indicado en el Reglamento de Normalización Institucional. (SCI-1538-09-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico.

14. RR-215-2021, Resolución de Rectoría, con fecha de recibido 16 de setiembre de 2021, suscrita por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector dirigido a la Sra. Zeneida Rojas Calvo, Secretaria de Actas del Consejo Institucional, a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional y al Departamento de Gestión del Talento Humano, en la cual Resuelve: “Autorizar la prórroga a la licencia con goce de salario, en el período que comprende del 17 al 30 de setiembre del 2021, ambos días inclusive, para la señora Zeneida Rojas Calvo, Secretaria del Consejo Institucional, por motivo de la situación de salud que sigue atravesando su madre Viria Rosa Calvo Pérez, quien fue operada el día 31 de agosto del 2021 de su ojo derecho de una Facoemulsificación y aspiración de catarata, por lo que el médico estimo el proceso de recuperación en un mes, durante el cual requiere de cuidados en su recuperación al ser adulta mayor, lo anterior fundamentado en el artículo 15 del Reglamento de Licencias con Goce de Salario y sin Goce de Salario. (SCI-1539-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

15. AL-C20993-054-2020, Nota con fecha de recibido 17 de setiembre de 2021, suscrita por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área Comisiones Legislativas II, Área de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr; en el cual remite consulta sobre el texto del Expediente No. 22.570 “LEY PARA AUTORIZAR AL

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD PARA DESARROLLAR OBRA PÚBLICA”.
(SCI-1545-09-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, a la Escuela de Ciencias Sociales, a la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales y Escuela de Administración de Empresas.

16. AL-22197-CPSN-0150-2021, Nota con fecha de recibido 17 de setiembre de 2021, suscrita por la Sra. Daniela Agüero Bermúdez, Jefe de Área Comisiones Legislativas VII, Departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr; en el cual remite consulta sobre el texto del Expediente No. 22.197 “COMBATE A LA INSEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE EL AUMENTO DE RIGUROSIDAD EN LAS REGLAS PARA LA LIBERACIÓN DE PERSONAS EN EL SISTEMA PENITENCIARIO”. (SCI-1551-09-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, a la Escuela de Ciencias Sociales y a la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales.

17. CPEDH-12-2021, Nota con fecha de recibido 17 de setiembre de 2021, suscrita por la Sra. Noemy Montero Guerrero, Jefe de Área Comisiones Legislativas I, Departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr; en el cual remite consulta sobre el texto del Expediente No. 22.453 “LEY PARA PROTEGER LA VIDA DEL NIÑO POR NACER”. (SCI-1550-09-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, a la Clínica de Atención Integral en Salud, al DEVESA, a la Escuela de Ciencias Sociales y a la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales.

18. CPEDH-13-2021, Nota con fecha de recibido 17 de setiembre de 2021, suscrita por la Sra. Noemy Montero Guerrero, Jefe de Área Comisiones Legislativas I, Departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr; en el cual remite consulta sobre el texto del Expediente No. 22.495 “LEY DE INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DE LOS ARTÍCULOS UNO, TRES Y CINCO DE LA LEY N° 6172, DE 29 DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, LEY INDÍGENA”. (SCI-1552-09-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, a la Escuela de Ciencias Sociales, a la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, al Programa de Regionalización. al Depto. de Becas y Acción Social y a la FEITEC.

19. Correo electrónico con fecha de recibido 17 de setiembre de 2021, suscrito por el Dr. Celso Vargas Elizondo, Profesor de la Escuela de Ciencias Sociales, dirigido a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr; en el cual remite, observaciones a la consulta a la Comunidad Institucional sobre el dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico de la interpretación auténtica del inciso d del artículo 147 del Estatuto Orgánico, en atención a solicitud planteada en el oficio AESC-87-2021, publicado en la Gaceta 815-2021. (SCI-1553-09-2021)

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico.
Correspondencia remitida con copia al Consejo Institucional

20. R-819-2021 Memorando con fecha de recibido 14 de setiembre de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Consejo Institucional, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite el oficio VIE-315-2021 con la propuesta de atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3224, Artículo 17, del 30 de junio de 2021. “Acciones para propiciar la sostenibilidad financiera de la Editorial Tecnológica”. **(SCI-1515-09-2021)**
Firma digital

Se toma nota.

21. Oficio sin referencia, con fecha de recibido 14 de setiembre de 2021, suscrito por la señora Zeneida Rojas Calvo, funcionaria de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr, en el cual respecto a la Resolución de Rectoría No. 202-2021, sobre el permiso con goce de salario para cuidado de su madre, Sra. Viria Calvo Pérez, cédula 3-201-905, solicita prórroga a la licencia otorgada, ya que el médico estimó el proceso de recuperación en un mes, por lo que requiere continuar con los cuidados especiales de la recuperación de su Madre. Lo anterior conforme el Artículo 15 del Reglamento de Licencias con goce y sin goce de salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Artículo 115 inciso f de la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas. Asimismo, informa que el documento consta con el visto bueno de su jefatura inmediata. Adjunta nuevamente constancia médica la cual indica que el periodo de recuperación es de un mes. **(SCI-1517-09-2021)** Firma digital

Se toma nota.

22. SCI-922-2021 Memorando con fecha de recibido 15 de setiembre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Marcela Guzmán Ovarés, Directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, en el cual se solicita publicar mediante Comunicado de Prensa, que el Consejo Institucional requiere llenar vacante de una persona integrante suplente ante la Comisión de Carrera Profesional, por el periodo comprendido entre el 07 de octubre 2021 al 23 de junio del 2024. **(SCI-1523-09-2021)** Firma digital

Se toma nota.

23. SCI-923-2021 Memorando con fecha de recibido 15 de setiembre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual remite correspondencia de la Sesión No. 3234, artículo 3, incisos 1, 6 y 11, del 15 de setiembre de 2021. **(SCI-1526-09-2021)** Firma digital

Se toma nota.

24. SCI-924-2021 Memorando con fecha de recibido 15 de setiembre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual remite correspondencia de la Sesión No. 3234, artículo 3, inciso 11, del 15 de setiembre de 2021 **(SCI-1527-09-2021)** Firma digital

Se toma nota.

25. SCI-925-2021 Memorando con fecha de recibido 15 de setiembre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de

Planificación y Administración, en el cual remite correspondencia de la Sesión No. 3234, artículo 3, incisos 11 y 25, del 15 de setiembre de 2021 (SCI-1528-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

26. SCI-926-2021 Memorando con fecha de recibido 15 de setiembre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en el cual remite correspondencia de la Sesión No. 3234, artículo 3, incisos 9, del 15 de setiembre de 2021. (SCI-1529-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

27. SCI-927-2021 Memorando con fecha de recibido 15 de setiembre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de “Adición de un artículo 11 bis a la Ley de Radio, No. 1758 de 19 de junio de 1954. Ley para garantizar el acceso público en la radiodifusión abierta a eventos y contenidos de interés general, Expediente No. 21.186”. (SCI-1530-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

28. SCI-928-2021 Memorando con fecha de recibido 15 de setiembre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Andrea Cavero Quesada, Directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones y a la M.Sc. Marcela Guzmán Ovares, Directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de “Adición de un artículo 11 bis a la Ley de Radio, No. 1758 de 19 de junio de 1954. Ley para garantizar el acceso público en la radiodifusión abierta a eventos y contenidos de interés general, Expediente No. 21.186”. (SCI-1531-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

29. Correo electrónico con fecha de recibido 16 de setiembre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Consejo Nacional de Rectores y a los Consejos Universitarios de las Universidades Estatales, con copia al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Representante del Consejo Institucional en la Comisión de Autonomía Universitaria de la AIR, en el cual se adjunta el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3228, Artículo 10, del 04 de agosto de 2021. “Designación de un representante del Consejo Institucional ante Comisión de Autonomía Universitaria AIR. Lo anterior para efectos informativos, con el fin de que si en algún momento se reactiva la Comisión de Autonomía Interuniversitaria, se haga del conocimiento del Dr. Calvo Valverde, mediante las direcciones electrónicas: (SCI-1537-09-2021)

Se toma nota.

30. SCI-944-2021 Memorando con fecha de recibido 16 de setiembre de 2021, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y a la Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en el cual informa que la Comisión revisó el oficio VIESA-654-2021 donde se adjunta la propuesta “Fortalecimiento de oportunidades entre la atracción y graduación de estudiantes indígenas del ITCR”; de acuerdo a su análisis, se han identificado algunos aspectos

pendientes que se hacen necesarios para continuar el trámite y análisis. Por tanto, se requiere conocer si la propuesta adjunta al precitado oficio es un avance o es la respuesta final de lo solicitado. (SCI-1541-09-2021) Firma digital

Se toma nota

31. SCI-945-2021 Memorando con fecha de recibido 17 de setiembre de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Dr. Freddy Ramírez Mora, Coordinador de la Comisión Especial de Tecnologías de Información y Comunicación, en el cual informa que la Comisión analizó el oficio R-774-2021 “Atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3224, Artículo 18, del 30 de junio de 2021. Plan de acción para definir el perfil tecnológico del ITCR y marco de gestión y gobernabilidad de tecnologías de información y comunicación” (adjunto a este oficio) y se dispuso solicitar a la Comisión que él Coordina, que se analice y remita las observaciones que consideren convenientes. (SCI-1548-09-2021) Firma digital

Se toma nota

32. SCI-946-2021 Memorando con fecha de recibido 17 de setiembre de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al MBA. José Antonio Sánchez, Director Oficina de Planificación Institucional, en el cual informa que la Comisión conoció y dictaminó positivamente la propuesta de reglamento para la Comisión Institucional de Salud Integral, adjunta al oficio CISI-147-2021. Por lo que se solicita realizar el estudio técnico de acuerdo con lo estipulado en los artículos 7, 12 y 14 del Reglamento de Normalización Institucional, vigentes al 01 de setiembre de 2021, fecha en que se recibió la propuesta en trámite. (SCI-1546-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

33. SCI-947-2021 Memorando con fecha de recibido 17 de setiembre de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, con copia a la MAE. Katthya Calderón Mora, directora del Departamento de Aprovechamiento, a la Máster Andrea González Quirós, Directora del Departamento Administrativo CTLSC, al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director Asesoría Legal al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno y a las personas integrantes del Consejo Institucional, en el cual informa que la Comisión se discutió sobre los procedimientos relacionados con la materia de Contratación Administrativa e informes que se reciben en el Consejo Institucional, encontrando de dicha discusión que se visualizan oportunidades de mejora en algunos instrumentos o aspectos, los cuales remite para su atención. (SCI-1549-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

Correspondencia remitida a Comisiones Permanentes del Consejo Institucional

34. AL-530-2021 Memorando con fecha de recibido 14 de setiembre de 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual en atención a lo solicitado en el oficio SCI-890-2021, remite criterio sobre la grabación de lecciones en modalidad virtual. (SCI-1514-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

35. AL-532-2021 Memorando con fecha de recibido 14 de setiembre de 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Asesoría Legal, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual en atención al oficio SCI-919-2021, remite el criterio sobre la situación acaecida dentro de la Licitación Pública No. 2021LN-000002-APITCR, “Mejoras y Modificaciones Eléctricas Edificios, Campus Tecnológico Local San Carlos”, con la detección de varios errores materiales y de legalidad en el procedimiento de la misma y se solicita al Consejo Institucional, dado que se cuenta con razones suficientes de oportunidad y de legalidad para revocar el acto de adjudicación no firme, de conformidad con el artículo 89 del RLCA, la revocación del mismo. (SCI-1516-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

36. R-830-2021 Memorando con fecha de recibido 15 de setiembre de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a las personas integrantes del Consejo Institucional, Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, al MBA. José Antonio Sánchez, Director Oficina de Planificación Institucional y a la MBA. Andrea Contreras Alvarado, Coordinadora Unidad Especializada de Control Interno, en el cual para efectos de análisis de la Comisión de Planificación y Administración, remite el Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario para el periodo 2022. Indica que lo que respecta al PAO, queda pendiente el apartado de Valoración de Riesgos a las metas definidas en el mismo, esto por cuanto los consolidados de metas definitivos fueron vistos y avalados por el Consejo de Rectoría en su Sesión No. 35-2021 celebrada el día 14 de setiembre de 2021. Se estima que dicho apartado sea remitido para su conocimiento, a más tardar el miércoles 22 del presente. (SCI-1533-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

37. VAD-380-2021 Memorando con fecha de recibido 17 de setiembre de 2021, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración. con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional, a las Personas Integrantes del Consejo Institucional y a la MAE. Katthya Calderón Mora, Directora del Departamento de Aprovisionamiento, en el cual remite Fe de erratas al VAD-367-2021, para que se lea correctamente la referencia al oficio AP-858-2021 en razón de que hubo una omisión en dicho documento. (SCI-1542-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

38. JRL-036-2021 Memorando con fecha de recibido 17 de setiembre de 2021, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Presidente de la Junta de Relaciones Laborales, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual en atención al correo electrónico del 11 de setiembre de 2021, en el que solicita a la Junta de Relaciones Labores, reunión con la Comisión de Estatuto Orgánico el próximo 28 de setiembre de 2021, a las 10 am., es conveniente indicar que para esa fecha a los miembros de ese Órgano se les hace imposible asistir debido a que tienen compromisos ya agendados. (SCI-1543-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

39. AFITEC-171-2021 Memorando con fecha de recibido 17 de setiembre de 2021, suscrito por la Ing. Kendy Chacón Víquez, Secretaría General de la Asociación de Funcionarios del ITCR, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual en respuesta al oficio SCI-881-2021, remite el criterio sobre la Propuesta de Derogatoria del “Reglamento de Incentivos para los casos especiales de funcionarios Sede Regional San Carlos”. (SCI-1544-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

40. DFC-1360-2021 Certificación con fecha de recibida 17 de setiembre de 2021, suscrita por la M.A.E. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, dirigida a la Comisión de Planificación y Administración, con copia a dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr; en la cual en carácter de Directora Financiera del Instituto Tecnológico de Costa Rica, certifica que los responsables de las unidades ejecutoras y partidas, han autorizado vía correo la disminución por un monto total de ₡894,933,000.00, para el refuerzo adicional de becas y beca-préstamo para los estudiantes que lo requieren, de acuerdo con la solicitud VIESA-1128-2021 (se adjunta detalle). (SCI-1547-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

ADDENDUM DE CORRESPONDENCIA

41. AUDI-123-2021 Memorando con fecha de recibido 20 de setiembre de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia a las personas coordinadoras de las Comisiones Permanentes del Consejo Institucional y a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite borrador del informe AUDI-CI-000-2021, sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional, preparado en atención al Plan Anual de Trabajo 2021, de la Auditoría Interna. Asimismo solicita audiencia en los próximos cinco días hábiles; quedando a su criterio convocar a los funcionarios que considere conveniente. Se informa que, por tratarse de un borrador, el documento remitido tiene carácter de uso reservado, pues no constituye el informe final. (SCI-1509-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3235.

ARTÍCULO 4. Informe de Rectoría

El señor Luis Paulino Méndez informa lo siguiente:

1. Ley Marco de Empleo Público

- La Sala IV envió el voto completo sobre la consulta facultativa Ley de Marco de Empleo Público. Se adjunta documento.



Adj.

CNR-PEN-272-2021 (

2. Estudio comparativo de las Fundaciones de las Universidades Públicas

- El Programa del Estado de la Nación, realizó un análisis comparativo de las Fundaciones de las cinco Universidades Públicas y generó un informe con los hallazgos y recomendaciones. Considero importante que la Comisión Especial que analiza el Reglamento de Vinculación Externa Remunerada, lo utilice como insumo. Se adjunta informe.



Voto de Consulta
Legislativa Exp 21-01

3. FEES 2022

- En esta semana se espera la presentación del presupuesto del Ministerio de Educación Pública, por parte de la señora Ministra de Educación. Es importante tener en cuenta que el FEES está incluido en el Presupuesto de ese Ministerio y probablemente haya cuestionamientos.

4. Campaña de vacunación

- Un llamado a la Comunidad a presentarse a los sitios de vacunación. No hay excusa ya que se está vacunando a personas de entre 18 y 57 años, de cualquier parte del País.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3235.

ARTÍCULO 5. Propuestas de Comisiones Permanentes

No se presentan Propuestas de Comisiones Permanentes.

ARTÍCULO 6. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional

No se presentan Propuestas de Miembros del Consejo Institucional.

ARTÍCULO 7. Juramentación de la M.Sc. Alejandra Jiménez Romero, como Integrante Suplente Representante del Sector Docente del Tribunal Institucional Electoral, por el período comprendido entre el 16 de setiembre de 2021 y el 27 de julio de 2026

NOTA: Se conecta a la Sesión vía ZOOM la señora Alejandra Jiménez Romero, a las 8:06 a.m., para la juramentación agendada.

El señor Luis Paulino Méndez procede con la juramentación:

JURAMENTACIÓN

Sesión Extraordinaria No. 3234, Artículo 8, del 15 de setiembre de 2021. Nombramiento de una Persona Integrante Suplente Representante del Sector Docente, en el Tribunal Institucional Electoral

“SE ACUERDA:

a. Nombrar a la M.Sc. Alejandra Jiménez Romero, como Integrante Suplente Representante del Sector Docente del Tribunal Institucional Electoral, por el período comprendido entre el 16 de setiembre de 2021 y el 27 de julio de 2026.

b. ...”

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO INSTITUCIONAL:

“¿Juráis por lo más sagrado de vuestras creencias y prometéis a la Patria y al Instituto Tecnológico de Costa Rica observar y defender la Constitución, las leyes de la República, la normativa interna y cumplir fielmente los deberes encomendados por el Consejo Institucional?”

INTEGRANTE TITULAR DEL TRIBUNAL INSTITUCIONAL ELECTORAL:

“Sí, juro”

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO INSTITUCIONAL:

“Sí así lo hicieréis vuestras creencias os ayuden y si no, la Patria y la Institución os lo demanden”

NOTA: Se retira la señora Alejandra Jimenez a las 8:08 a.m.

ASUNTOS DE FONDO

ARTÍCULO 8. Pronunciamiento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley Expedientes No. 21.290, No. 22.306, No. 22.340 (sustitutivo) y No. 22.312

La señora Ana Damaris Quesada presenta la propuesta denominada: "Pronunciamiento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley Expedientes No. 21.290, No. 22.306, No. 22.340 (sustitutivo) y No. 22.312"; elaborada por la Presidencia (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, establece:
"Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o el órgano director correspondiente de cada una de ellas".
2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el Artículo 18, inciso i) señala:
"Son funciones del Consejo Institucional:

...

Evacuar las consultas a que se refiere el Artículo 88 de la Constitución Política de la República".

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió mensajes de correo electrónico de parte de la Asamblea Legislativa, dirigidos al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en calidad de Rector de la Institución, en los cuales se solicita criterio sobre los siguientes expedientes de Proyectos de Ley No. 21.290, No. 22.306, No. 22.340 (texto sustitutivo) y No. 22.312.
2. La recepción de los expedientes consultados, fue conocida en diferentes sesiones del Consejo Institucional, y se acordó trasladarlos a la Oficina de Asesoría Legal y a otras dependencias de la Institución, para la emisión de su criterio sobre el tema.
3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió oficios, que contienen los criterios de algunas de las Dependencias Institucionales, que fueron consultadas.

SE ACUERDA:

- a. Acoger el criterio de la Oficina de Asesoría Legal, en lo que se refiere a la transgresión de la Autonomía Universitaria, y remitir las observaciones de las dependencias consultadas que se detallan a continuación, para cada proyecto consultado:

Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
21.290	"Ley del Programa Nacional de Créditos y tasas preferenciales para la mujer rural CRETAMUJER (sustitutivo)	NO	<u>Oficina de Asesoría Legal</u> <i>"DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO.</i>

		<p>Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, NO existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria.</p> <p>Debemos indicar el presente proyecto no amenaza o compromete la autonomía universitaria. Del análisis del cuerpo del proyecto se desprende que no se imponen obligaciones ni facultades a las universidades públicas ni a sus rectores ni funcionarios que se inmiscuyan directamente con la autonomía de estos centros de enseñanza superior y, por tanto, la respeta”.</p> <p><u>Departamento Financiero Contable</u></p> <p><u>“Indicar si apoya o no el Proyecto y las razones que justifican no apoyarlo</u></p> <p>El Departamento Financiero Contable avala la propuesta de crédito con tasa preferenciales para las mujeres que viven en zonas rurales, dado que presenta una opción de desarrollo para las mismas que en muchas ocasiones son jefas de hogar y no cuentan con recursos para su desarrollo y el de sus hijos, de ahí la importancia de ocuparse de las necesidades de las mujeres y ver crecimiento en las comunidades.</p> <p>Es importante mencionar que las mujeres en zonas rurales en muchas ocasiones están rezagadas dado que carecen de instrucción, no cuentan con derechos de propiedad equitativos y ejercen un control limitado sobre los recursos, además sus actividades absorben mucho tiempo y mano de obra lo que dificulta las posibilidades de ganar más ingresos.</p> <p>Las mujeres también contribuyen decisivamente a la economía y representan una gran parte de la mano de obra agrícola. Empoderar a las mujeres rurales es crucial para poner fin al hambre y la pobreza. Al negar derechos y oportunidades a las mujeres, negamos a sus hijos y sociedades la posibilidad de disfrutar de un futuro mejor”.</p> <p><u>Escuela de Administración de Empresas</u></p> <p><u>“Indicar si apoya o no el Proyecto y las razones que justifican no apoyarlo.</u></p> <p>Sí apoyo el proyecto ante la escasa ayuda a</p>
--	--	---

			esta población cualquier esfuerzo es bienvenido, aunque el proyecto tiene muchas áreas de mejora”.
--	--	--	--

Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
22.306	<p>Reforma de los Artículos 18, 19 y 20 y Adición de un Artículo 20 Bis a la Ley de Patentes de Invención, Dibujos y Modelos Industriales y Modelos de utilidad, N° 6867 de 25 de abril de 1983 Ley para actualizar la Regulación sobre Licencias obligatorias en beneficio de la Salud Pública</p>	NO	<p><u>Oficina de Asesoría Legal</u></p> <p>“<i>DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO.</i></p> <p>Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, NO existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria.</p> <p>debemos indicar el presente proyecto no amenaza o compromete la autonomía universitaria. Del análisis del cuerpo del proyecto se desprende que no se imponen obligaciones ni facultades a las universidades públicas ni a sus rectores ni funcionarios que se inmiscuyan directamente con la autonomía de estos centros de enseñanza superior y, por tanto, la respeta. El ámbito de aplicación de esta ley es totalmente ajeno al quehacer universitario, pues trata sobre materia de propiedad intelectual que regula la falta o insuficiencia de explotación industrial de una patente, las licencias obligatorias facultan a un tercero a utilizar o explotar una invención patentada sin la autorización de su titular o licenciatarario y los casos en que ello procede y los procedimientos para la concesión de licencias obligatorias”.</p> <p><u>Centro de Vinculación</u></p>

			<p>“Indicar si apoya o no el proyecto y las razones que justifican no apoyarlo</p> <p>Basado en la revisión y análisis del texto incluido en el proyecto de ley, expediente 22.306, se indica que éste no roza con la autonomía universitaria de que goza el Instituto Tecnológico de Costa Rica.</p> <p>Aunque se comparte el fondo y la intención del legislador, se debe decir que no se apoya el proyecto tal cual se propone por lo expuesto en las observaciones. Principalmente, por la incorporación de nuevos textos, que se resumen de las siguientes líneas:</p> <p>Textos que no tienen relación alguna con el propósito y finalidad que expresa el proponente sobre <i>“fortalecer la protección del derecho humano a la salud y facilitar el acceso oportuno a los medicamentos para toda la población costarricense”</i>.</p> <p>Textos confusos, abusivos y con conceptos y terminología errónea de la propiedad intelectual.</p> <p>Textos que ya son contemplados y gestionados en otras leyes vigentes”.</p>
No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
22.312	“Reforma integral a la Ley de derechos y deberes de las personas usuarias de los servicios de salud públicos y privados, Ley N.º 8239 de 2 abril de 2002”.	NO	<p><u>Oficina de Asesoría Legal</u></p> <p>“DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO.</p> <p>Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, NO existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria.</p>

		<p>Del análisis del cuerpo del proyecto se desprende que no se imponen obligaciones ni facultades a las universidades públicas ni a sus rectores ni funcionarios que se inmiscuyan directamente con la autonomía de estos centros de enseñanza superior y, por tanto, la respeta. El ámbito de aplicación de esta ley es totalmente ajeno al quehacer universitario, pues aplica a los servicios de salud, tutelando a sus usuarios, y crea un Consejo de la Auditoría General de Servicios de Salud, le asigna funciones, manda a tener una Contralorías de servicios de salud, en establecimiento de salud públicos o privados, regula lo referente a reglamos y su resolución, etc”.</p>
--	--	---

Comisión Permanente de Asuntos Económicos

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
22.340	<p>Reforma del artículo 22 de la ley N° 9691, Ley Marco del Contrato de Factoreo, del 3 de junio de 2019, (texto sustitutivo)</p>	NO	<p><u>Oficina de Asesoría Legal</u></p> <p>“DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO.</p> <p>Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, NO existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria.</p> <p>El proyecto de ley en estudio no amenaza ni vulnera la autonomía universitaria del Instituto Tecnológico de Costa Rica, toda vez que regula materias que se encuentran fuera de la esfera universitaria y en las cuales no participa esta institución”.</p> <p><u>Departamento Financiero Contable</u></p> <p>“Se expone a continuación el criterio de este Departamento.</p> <p>El contrato de factoreo es un contrato comercial, la obligación dada al Ministerio de Ciencia, Tecnología y</p>

			<p>Telecomunicaciones para la regulación de las plataformas electrónicas de factoreo, no se encuentra relacionada a la misión, visión, objetivos y competencias del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT).</p> <p>De establecerse requisitos adicionales, como lo es la autorización que menciona el artículo 22 de la Ley N° 9691, a los contratos y transacciones de índole comercial, no permitirían incentivar su uso.</p> <p>Se considera que, de eliminarse dichos requisitos, se motivaría o impulsaría la reactivación económica que se requiere por la situación que enfrentamos como país, producto de la pandemia.</p> <p>El Departamento Financiero Contable, además de lo expuesto anteriormente, mantiene el criterio emitido en el DFC-263-2021, del 25 de febrero del 2021, solicitado en el SCI-123-2021, recibido el 17 de febrero del 2021”.</p>
--	--	--	---

b. Comunicar. ACUERDO FIRME.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3235.

MOCIÓN DE ORDEN: La señora María Estrada presenta moción de orden, con el fin de trasladar el punto de agenda: “Aclaración del funcionamiento de la Unidad Académica Carrera de Administración de Empresas Nocturna impartida en el Campus Tecnológico Local San José, bajo la figura de Unidad Desconcentrada”, para el final de la agenda, con el fin de analizar por parte de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, una consulta y una observación de fondo recibidas.

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la moción de orden y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

ARTÍCULO 9. Segunda prórroga para la atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3217, artículo 13, del 19 de marzo de 2021, referido a los procedimientos y formatos necesarios para la formalización de los procesos de matrícula por inclusión, normada en el artículo 36 BIS del “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”

La señora María Estrada presenta la propuesta denominada: “Segunda prórroga para la atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3217, artículo 13, del 19 de marzo de 2021, referido a los procedimientos y formatos necesarios para la formalización de los procesos de matrícula por inclusión, normada en el artículo 36 BIS del “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”; elaborada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las publicadas en La Gaceta N°423 del 26 de octubre de 2015 y La Gaceta No. 555 del 09 de mayo de 2019; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

“8. Se desarrollarán estrategias que contribuyan a mejorar el acceso, la vida estudiantil, la formación integral y el éxito académico para los estudiantes del ITCR, procurando la equidad de condiciones para las poblaciones vulnerables y de bajo nivel socioeconómico.”

“15. Los procesos institucionales se desarrollarán con excelencia, sustentados en la evaluación continua que involucre a los usuarios directos.”

2. En la Sesión Ordinaria No. 3217, artículo 13, del 19 de mayo de 2021, el Consejo Institucional acordó:

“... ”

b. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia y a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos que, en el plazo máximo de tres meses calendario, establezcan los procedimientos y formatos necesarios para la formalización de los procesos de matrícula por inclusión, normada en el artículo 36 BIS del “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”.

“... ”

3. El acuerdo referido en el inciso anterior fue comunicado en el oficio SCI-493-2021, transmitido mediante correo electrónico del 20 de mayo de 2021.

4. El artículo 38 de la Ley de Notificaciones Judiciales indica, sobre el cómputo de los plazos, lo siguiente:

“Cuando se señale un correo electrónico, fax o casillero, la persona quedará notificada al día “hábil” siguiente de la transmisión o del depósito respectivo. No obstante, todo plazo empieza a correr a partir del día siguiente hábil de la notificación a todas las partes.”

5. Mediante correo electrónico de fecha 12 de agosto del 2021, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguesez, Vicerrectora de Docencia, remitido a la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se gestiona por medio del formulario de solicitud de prórroga, la ampliación del tiempo para el cumplimiento del producto acordado en la Sesión Ordinaria No. 3217, artículo 13, del 19 de mayo de 2021, proponiéndose un nuevo plazo de finalización al 20 de septiembre del 2021, bajo los siguientes argumentos:

“Actualmente se están recopilando las buenas prácticas desde las escuelas para la elaboración de un formulario de inclusiones. Este proceso está a cargo de las funcionarias Licda. Xiomara Sala del DAR y Licda. Fabiola Arias. Contando con este, se procederá con la formulación de los procedimientos. En las últimas semanas ambas vicerrectorías atendieron varios procesos institucionales de alta importancia que atrasó la atención del acuerdo en la fecha acordada (evaluación del PAO, Plan estratégico, matrícula del 2S entre otros.”

6. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3220, artículo 13, del miércoles 18 de agosto del 2021, amplió al 20 de setiembre de 2021, acordó:

“SE ACUERDA:

- a. *Ampliar al 20 de setiembre de 2021, el plazo establecido para la atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3217, artículo 13, del 19 de mayo de 2021, referido a los procedimientos y formatos necesarios para la formalización de los procesos de matrícula por inclusión, normada en el artículo 36 BIS del “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas.*

...”

7. Mediante correo electrónico de fecha 16 de septiembre del 2021, suscrito por la Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, remitido a la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se gestiona por medio del formulario de solicitud de prórroga, la ampliación del tiempo para el cumplimiento del producto acordado en la Sesión Ordinaria No. 3217, artículo 13, del 19 de mayo de 2021, proponiéndose un nuevo plazo de finalización, siendo al 29 de octubre del 2021, bajo los siguientes argumentos:

“Actualmente ya se cuenta con la recopilación las buenas prácticas desde las escuelas, los posibles formularios y la propuesta del procedimiento para las inclusiones. Falta la revisión conjunta entre el DAR, la VIESA y ViDA de la propuesta. En las últimas semanas ambas vicerrectorías atendieron varios procesos institucionales de alta importancia que atrasó la atención del acuerdo en la fecha acordada con el acuerdo del CI 3230 art.8 del 18 de agosto 2021 por la dedicación de tiempo laboral para el desarrollo del Plan estratégico 2022-2026, la formulación del PAO y presupuesto 2022 y las justificaciones de la renovación de plazas.”

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles conoció el contenido del formulario de solicitud de prórroga, que se indica en el resultando séptimo, en la reunión No. 733, realizada el viernes 17 de septiembre de 2021, en la cual fueron expuestos los siguientes elementos:
- En el formulario recibido el 16 de septiembre del 2021, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos solicita en tiempo y forma, una segunda prórroga al 29 de octubre de 2021, para cumplir con el producto encomendado en la Sesión Ordinaria No. 3217, artículo 13, del 19 de mayo de 2021.
 - Las justificantes detalladas en el formulario, según se indica, imposibilitarán la atención en tiempo del acuerdo del Consejo Institucional, correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3217, artículo 13, del 19 de mayo del 2021, cuyo último plazo concedido fue al 20 de setiembre de 2021.
 - Se comprende que el proceso de formulación del Plan Anual Operativo 2022 y su presupuesto, así como la formulación del Plan Estratégico 2022-2026 y el proceso de solicitud de la renovación de plazas, requieren de suma atención; no obstante, son eventos que eran previsible desde la primera prórroga solicitada.
 - Se reitera que, es urgente que los procedimientos y formatos necesarios para la formalización de los procesos de matrícula por inclusión, normada en el artículo 36 BIS del “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, se culminen, así sea, en esta nueva fecha propuesta.

2. Vistos los elementos anteriores, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles valoró las razones que se han planteado como justificantes de la solicitud de una segunda prórroga al plazo establecido originalmente para cumplir con el acuerdo, encontrando que tienen validez, y recomendando acoger positivamente que se apruebe la prórroga solicitada para la atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3217, artículo 13, del 19 de mayo del 2021.
3. Este Consejo Institucional concuerda con los razonamientos y recomendación que emite la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. En este sentido, se encuentra conveniente otorgar la prórroga solicitada, siendo que el producto solicitado está pronto a estar finalizado y no es posible prescindir de los formatos y procedimientos que fueron requeridos; no obstante, se espera compromiso de las instancias responsables, para que la labor se culmine en el nuevo plazo propuesto.

SE ACUERDA:

- a. Otorgar una segunda prórroga al plazo establecido para la atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3217, artículo 13, del 19 de mayo de 2021, referido a los procedimientos y formatos necesarios para la formalización de los procesos de matrícula por inclusión, normada en el artículo 36 BIS del “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”, ampliando su fecha de finalización al 29 de octubre de 2021.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3235.

NOTA: Se conecta a la Sesión a las 8:28 a.m. la señora Ana Rosa Ruiz Fernández indica que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en San Juan de Tres Ríos.

ARTÍCULO 10. Modificación de los artículos 17 (inciso 11) y 26 del Reglamento del Consejo Institucional, para ampliar las competencias de las Comisiones Permanentes, en la resolución de prórrogas de plazo para la atención de acuerdos del Consejo Institucional

El señor Luis Alexander Calvo presenta la propuesta denominada: “Modificación de los artículos 17 (inciso 11) y 26 del Reglamento del Consejo Institucional, para ampliar las competencias de las Comisiones Permanentes, en la resolución de prórrogas de plazo para la atención de acuerdos del Consejo Institucional”; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las publicadas en La Gaceta N°423 del 26 de octubre de 2015 y La Gaceta No. 555 del 09 de mayo de 2019; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:
“15. Los procesos institucionales se desarrollarán con excelencia, sustentados en la evaluación continua que involucre a los usuarios directos.”
2. El Estatuto Orgánico en su artículo 18, inciso f, establece como funciones del Consejo Institucional:
*“f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional. Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse.
...”*
3. El artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional, recientemente reformado por acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3232, artículo 8, del 01 de setiembre de 2021 y publicado el 02 de setiembre de 2021, en La Gaceta No. 810 del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece que:
*“Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general
Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, se procederá de la siguiente manera:
a. Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general. La iniciativa deberá ser acompañada de un texto base a considerar, así como de su respectiva motivación.
b. El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.
c. La Comisión Permanente valorará si considera la propuesta procedente.
c.1. De considerarla procedente:
c.1.1 En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen.
c.1.2 En cualquier otro caso, la Comisión Permanente conformará una Comisión Ad-hoc y trasladará la propuesta para el análisis y dictamen respectivo.
c.2 De no considerarla procedente, lo comunicará al Consejo Institucional por medio de un oficio, el cual deberá indicar las justificaciones para su decisión.
d. Si la propuesta fue considerada procedente y el análisis lo realizó la misma Comisión Permanente, ésta deberá presentar la propuesta final al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y decisión final.
...”*
4. En la Sesión Ordinaria No. 3233 del Consejo Institucional, celebrada el 8 de setiembre de 2021, se recibió en el “Informe de Correspondencia” (Artículo 3), el oficio SCI-892-2021, fechado 07 de setiembre de 2021, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, Profesional en Administración del Consejo Institucional, en el cual adjunta la “Propuesta de modificación de los artículos 17(inciso 11) y 26 del Reglamento del Consejo Institucional, para ampliar las competencias de las Comisiones Permanentes en la resolución de prórrogas de plazo para la atención de acuerdos del Consejo

Institucional”, siendo la misma asignada a la Comisión de Planificación y Administración, para su análisis y dictamen; como se detalla a continuación:

“Durante el acompañamiento que brindo a las Comisiones Permanentes del Consejo Institucional, he detectado una gran oportunidad de mejora en el trámite de las solicitudes de prórroga de plazos para atender acuerdos del Consejo Institucional, en los que se dispone la entrega de productos en fechas determinadas y que no se delegan a una Comisión Especial; pues para ellas si se contempla la posibilidad de que las Comisiones Permanentes conozcan las solicitudes de ampliación del tiempo originalmente dispuesto para la presentación del dictamen, producto o proyecto respectivo (bajo ciertas consideraciones).

He redactado un texto que propone la reforma de los artículos 17 (inciso 11) y 26 del Reglamento del Consejo Institucional, con el fin de ampliar las competencias de las Comisiones Permanentes, de forma que se incorpore a ellas, el conocimiento de las solicitudes de prórroga de plazos presentadas por la Administración, instancias o cargos, a quienes, por disposición del Consejo Institucional, se les fijó una fecha para presentar un requerimiento.

Este cambio permitiría agilizar la gestión administrativa en el seno de las Comisiones Permanentes, brindar una atención oportuna a las solicitudes de prórroga que cito, evitando que se les resuelva en extemporaneidad y manteniendo para resolución del Pleno del Consejo Institucional, únicamente aquellas gestiones que así lo ameriten.

Sin más, adjunto el borrador de la propuesta que he resumido en este oficio.”

5. El artículo 17 del Reglamento del Consejo Institucional, establece lo siguiente:

“Son funciones generales de las Comisiones Permanentes

...

Conocer las solicitudes de prórroga de plazos presentadas al Consejo Institucional por las Comisiones Especiales para la presentación del dictamen o proyecto respectivo de los asuntos específicos encomendados, según lo establecido en el artículo 26.”

6. El artículo 26 del Reglamento del Consejo Institucional, indica lo siguiente:

“Las personas que coordinan las Comisiones Especiales serán los responsables de presentar a la Comisión Permanente del Consejo Institucional a la que le fue asignada el asunto, el dictamen o proyecto respectivo dentro del tiempo señalado por el Órgano. Sin embargo, antes del vencimiento del plazo la Comisión Permanente respectiva podrá ampliarlo hasta por un 50% del tiempo establecido, siempre y cuando medie justa causa. Si el plazo excede del 50%, original deberá de elevarse al Consejo Institucional. Las solicitudes de prórroga deben remitirse en el respectivo formulario.”

7. El artículo 78 del Reglamento del Consejo Institucional, dispone que:

“La solicitud de las modificaciones al Reglamento podrá hacerla cualquiera de los integrantes del Consejo Institucional.

Para reformar el Reglamento se deberá contar con una propuesta que contenga el dictamen de algunas de las Comisiones Permanentes.}

Las modificaciones al Reglamento serán aprobadas con el voto afirmativo de la mayoría calificada de la totalidad de sus miembros”.

CONSIDERANDO QUE:

1. Las disposiciones vigentes del Reglamento del Consejo Institucional, permiten que las Comisiones Permanentes puedan conocer y resolver las solicitudes de prórroga de plazos presentadas al Consejo Institucional por las Comisiones Especiales, con el fin de extender la fecha de presentación del producto respectivo, siempre que medie justa causa y no se sobrepase del 50% del tiempo originalmente establecido; no obstante, esta facultad no es expresa cuando se trata de productos encomendados por el Consejo

Institucional, en forma general a la Administración, o bien a un cargo o a una instancia en específico, requiriéndose en estos casos, elevar la gestión de prórroga a conocimiento del Pleno del Consejo Institucional, para su resolución.

2. En reiteradas ocasiones, a pesar de que la solicitud de prórroga de plazo es presentada en tiempo por la instancia o persona interesada; el registro de documentos en la correspondencia del Consejo Institucional y de las Comisiones Permanentes, la periodicidad de las reuniones de las Comisiones Permanentes y de las sesiones del Pleno del Consejo Institucional, entre otros aspectos, inciden en que las solicitudes de prórroga se encuentren extemporáneas cuando son conocidas, algunas habiendo superado el tiempo adicional solicitado, o bien, en algunos otros casos, se solicita un plazo muy corto, que se hace coincidente con la fecha en que sería resuelta la petición en el Pleno del Consejo Institucional.
3. En aras de brindar atención oportuna a las solicitudes de ampliación de plazos de acuerdos del Consejo Institucional, referidos a la presentación de productos no encomendados a Comisiones Especiales y reducir asuntos de mero trámite que involucren al pleno de este Consejo, se observa la conveniencia de modificar el inciso 11 del artículo 17 del Reglamento del Consejo Institucional, como se detalla a continuación:

Texto vigente	Texto propuesto
<p>Artículo 17</p> <p>Son funciones generales de las Comisiones Permanentes:</p> <p>...</p> <p>11. conocer las solicitudes de prórroga de plazos presentadas al Consejo Institucional por las Comisiones Especiales para la presentación del dictamen o proyecto respectivo de los asuntos específicos encomendados, según lo establecido en el artículo 26.”</p>	<p>Artículo 17</p> <p>Son funciones generales de las Comisiones Permanentes</p> <p>...</p> <p>11. conocer las solicitudes de prórroga de plazos presentadas al Consejo Institucional, por medio del formulario respectivo, por las Comisiones Especiales para la presentación del dictamen o proyecto respectivo de los asuntos específicos encomendados, o presentadas para atender alguna disposición del Consejo Institucional donde se fijó un plazo para su atención; en ambos casos, la Comisión Permanente podrá ampliar los plazos hasta por un 50% del tiempo establecido originalmente, siempre y cuando medie justa causa, e informe de lo actuado al Consejo Institucional.</p> <p>Si el plazo solicitado excede ese 50%, deberá de elevarse la gestión para conocimiento y resolución del Consejo Institucional.</p>

4. El cambio anterior hace necesario también modificar el artículo 26 del mismo cuerpo normativo, para eliminar la repetición del funcionamiento de las prórrogas de los plazos en Comisiones Especiales, ya que esos elementos han sido recogidos en el texto

propuesto para el artículo 17; de forma que se encuentran convenientes los siguientes cambios:

Texto vigente	Texto propuesto
<p>Artículo 26 Las personas que coordinan las Comisiones Especiales serán los responsables de presentar a la Comisión Permanente del Consejo Institucional a la que le fue asignada el asunto, el dictamen o proyecto respectivo dentro del tiempo señalado por el Órgano. Sin embargo, antes del vencimiento del plazo la Comisión Permanente respectiva podrá ampliarlo hasta por un 50% del tiempo establecido, siempre y cuando medie justa causa. Si el plazo excede del 50%, original deberá de elevarse al Consejo Institucional. Las solicitudes de prórroga deben remitirse en el respectivo formulario.</p>	<p>Artículo 26 Las personas que coordinan las Comisiones Especiales serán las responsables de presentar a la Comisión Permanente del Consejo Institucional a la que le fue asignada el asunto, el dictamen o proyecto respectivo dentro del tiempo señalado por el Órgano. Sin embargo, antes del vencimiento del plazo, la Comisión Especial podrá solicitar que se amplíe el tiempo establecido, siempre y cuando medie justa causa.</p>

5. La Comisión de Planificación y Administración, conoció en su reunión No. 939-2021, celebrada el 16 de setiembre de 2021, la propuesta que se aporta en el oficio SCI-892-2021, cuyo fin se ha expuesto en los apartados e incisos anteriores, dictaminando recomendar al Pleno del Consejo Institucional que, conforme a sus competencias estatutarias, apruebe las reformas propuestas al Reglamento del Consejo Institucional, mismas que han sido mejoradas, toda vez que, la propuesta se considera procedente y no se visualiza que represente un cambio sustancial, atendándose así el artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional. Además, los cambios no solo son convenientes, sino también oportunos, ya que permitirían agilizar la gestión administrativa en el seno de las Comisiones Permanentes y brindar una resolución oportuna a las instancias que solicitan prórrogas para atender encargos del Consejo Institucional.
6. Este Consejo Institucional concuerda con el análisis y recomendación brindada por la Comisión de Planificación y Administración, sumando que, con la implementación de las modificaciones propuestas al inciso 11 del artículo 17 y el artículo 26 del Reglamento del Consejo Institucional, se ampliarían razonablemente las competencias de las comisiones permanentes, dotando de agilidad y prontitud la resolución de las solicitudes de prórrogas, cuyo plazo adicional requerido no superen el 50% del tiempo establecido originalmente, y siempre resguardando que en la valoración de la solicitud, media justa causa. Todo esto permitiría, además, descongestionar en cierta medida, las agendas del Pleno del Consejo Institucional, y concentrarlas en la atención de los asuntos que estrictamente así lo ameriten.

SE ACUERDA:

- a. Modificar el inciso 11 del artículo 17 y el artículo 26 del Reglamento del Consejo Institucional, de manera que su texto se lea de la siguiente forma:

Artículo 17

Son funciones generales de las Comisiones Permanentes

...

11. Conocer las solicitudes de prórroga de plazos presentadas al Consejo Institucional, por medio del formulario respectivo, por las Comisiones

Especiales para la presentación del dictamen o proyecto respectivo de los asuntos específicos encomendados, o presentadas para atender alguna disposición del Consejo Institucional donde se fijó un plazo para su atención; en ambos casos, la Comisión Permanente podrá ampliar los plazos hasta por un 50% del tiempo establecido originalmente, siempre y cuando medie justa causa, e informe de lo actuado al Consejo Institucional.

Si el plazo solicitado excede ese 50%, deberá de elevarse la gestión para conocimiento y resolución del Consejo Institucional.

Artículo 26

Las personas que coordinan las Comisiones Especiales serán las responsables de presentar a la Comisión Permanente del Consejo Institucional a la que le fue asignada el asunto, el dictamen o proyecto respectivo dentro del tiempo señalado por el Órgano. Sin embargo, antes del vencimiento del plazo, la Comisión Especial podrá solicitar que se amplíe el tiempo establecido, siempre y cuando medie justa causa.

b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3235.

MOCIÓN DE ORDEN: El señor Nelson Ortega presenta moción de orden, para trasladar el Artículo 12: “Modificación de los artículos 7 y 48 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa y solicitud de la propuesta de reforma integral del mismo cuerpo normativo”, al final de los temas de fondo, con el fin de que la Comisión de Planificación y Administración pueda revisar las observaciones enviadas por parte de la Auditoría Interna el día anterior.

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la moción de orden y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

ARTÍCULO 11. Modificación temporal de la plaza NT0044 correspondiente al puesto de Profesor(a), pasando un 50% de su jornada al puesto de Profesional en Asesoría Estudiantil, durante el periodo comprendido entre el 23 de setiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021

El señor Nelson Ortega presenta la propuesta denominada: “Modificación temporal de la plaza NT0044 correspondiente al puesto de Profesor(a), pasando un 50% de su jornada al puesto de Profesional en Asesoría Estudiantil, durante el periodo comprendido entre el 23 de setiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021”; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las publicadas en La Gaceta N°423 del 26 de octubre de 2015 y La Gaceta No. 555 del 09 de mayo de 2019; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“...

2. *Se destinarán los recursos presupuestarios necesarios para la planificación, ejecución, control y evaluación exitosa de los programas académicos, vida estudiantil y apoyo a la academia acorde con los ejes de conocimiento estratégicos.*

...

16. *Se ejecutarán los recursos asignados a la Institución de manera oportuna, eficiente, racional y transparente y se promoverá la consecución de fondos nacionales e internacionales que favorezcan el desarrollo y el impacto del quehacer de la Institución en la sociedad.*

“...”

2. Las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico, con respecto a la creación y modificación de las plazas, señalan lo siguiente en sus artículos 2 y 3:

“Artículo 2 De la solicitud para creación y modificación de plazas

- a. *Las solicitudes para creación y modificación de plazas deberán ser presentadas al Rector por el Vicerrector respectivo o el Director de Sede o Centro Académico. Para ello se deberá presentar la justificación según el plan operativo, los programas y las funciones por realizar. Además, se presentarán: un dictamen, elaborado por la Oficina de Planificación, sobre el impacto presupuestario y académico, la concordancia con los lineamientos del Plan Anual Operativo y del Plan de Desarrollo Institucional y un estudio de la factibilidad de recursos para atender las solicitudes, realizado por el Departamento Financiero Contable.*
- b. *El Rector presentará las solicitudes, así como toda la información correspondiente, al Consejo Institucional para su aprobación. En el caso de la creación de nuevas plazas, éstas se presentarán con dos meses de antelación a la entrada de la vigencia requerida.*

Artículo 3 De la modificación de plazas

El acto final de las modificaciones a las plazas existentes deberá ser aprobado por el Consejo Institucional y ser incorporadas en la Relación de Puestos.

“...”

3. Las Políticas Específicas para la ejecución del Plan-Presupuesto 2021, aprobadas por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3202, artículo 9, del 10 de febrero de 2021, indican entre otros aspectos, lo siguiente:

“3.7. Para la reconversión/modificación temporal de las características de cualquier plaza (temporal o permanente), deberá existir una aprobación del Consejo Institucional, que incorpore el dictamen de la Oficina de Planificación Institucional y la justificación de la Rectoría. La aprobación de la modificación deberá darse previo a su utilización.

4. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió el oficio R-816-2021, fechado 09 de setiembre de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, rector, dirigido al Consejo Institucional, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y al Dr. Óscar Gerardo López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos, en el cual, en atención a la solicitud expresa del director del Campus Tecnológico Local San Carlos, según oficio DSC-141-

2021, y las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, se remite solicitud de modificación temporal de la plaza NT0044, en los siguientes términos:

“
...

Considerando que:

- I. La norma establece que la solicitud de modificación de plaza debe ser justificada por la Rectoría y elevada al Consejo Institucional para su aprobación.*
 - II. Previo al traslado de la solicitud al Consejo Institucional se requiere contar con el dictamen de la Oficina de Planificación institucional y criterio técnico sobre el impacto presupuestario para la modificación de las plazas en forma permanente, del Departamento de Gestión del Talento Humano.*
- El oficio de solicitud DSC-141-2021, el Dr. Óscar Gerardo López Villegas Director Campus Tecnológico Local San Carlos, expone lo siguiente:*

“
...

Considerando que:

- a) La máster Noidy Salazar Arrieta, Directora del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en oficio DEVESA-235-2021 adjunto, ha solicitado a esta Dirección el apoyo con medio tiempo de una plaza para atender algunas necesidades del Departamento, bajo los argumentos que se detallan a continuación:*

“
...

- 1. El Área de Orientación y Psicología del Campus Tecnológico Local San Carlos desarrolla varios programas orientados al Desarrollo Psicoeducativo, con el fin de apoyar el proceso académico del estudiantado y fortalecer su permanencia en la institución. Dentro de estos se encuentran los siguientes: Asesoría Psicoeducativa y Atención Psicológica, Programa de Servicios para Estudiantes con Discapacidad y Necesidades Educativas (PSED-NE), el Programa de Tutoría Estudiantil (PTE) y Éxito Académico (EA) y el Programa de Admisión Restringida (PAR). Hasta el momento estos han sido atendidos con dos tiempos completos de 100%, sin distinguos en cuanto la población estudiantil residente o no residente.*
- 2. Hasta el momento estos han sido atendidos con dos tiempos completos de 100%, sin distinguos en cuanto la población estudiantil residente o no residente.*
- 3. De acuerdo a los programas se atiende:*
 - a. Atención psicoeducativa, por dificultades de rendimiento académico 131 estudiante.*
 - b. Atención Psicológica, a raíz de diversas situaciones (Depresión, ansiedad, regulación de conductas, bajo rendimiento académico, manejo inadecuado del estrés, ideación suicida, conducción de duelo) intervención en crisis y de emergencia: 85 personas.*
 - c. Atención grupo par: 25 estudiantes*
 - d. Seguimiento psicoeducativo a estudiantes con Discapacidad y Necesidades Educativas: 67 estudiantes*
 - e. Coordinación Tutorías Estudiantiles y Éxito Académico: 34 tutores*
- 4. En residencias tenemos 58 estudiantes y de ellos 15 se atienden con trastornos de ansiedad, 6 con depresión, 4 con ideación suicida, y 5 en otros, contando en su mayoría con consulta una vez a la semana.*
- 5. En la práctica ha sucedido que la población que ingresa a las residencias estudiantiles es diversa en cuanto a sus necesidades de atención a nivel*

psicoeducativo. Con la población de primer ingreso se han efectuado actividades de manera coordinada con la profesional encargada de residencias, donde se han detectado estudiantes que requieren un seguimiento continuado en su proceso; especialmente por la diversidad de condiciones y situaciones sociofamiliares, personales y a nivel de educación formal. Se ha observado que presentan un desfase entre su formación previa y la nueva realidad a nivel universitario. Es así como empiezan a manifestarse o exacerbarse las dificultades a nivel adaptativo, vocacional y emocional que nos les permiten responder adecuadamente a las demandas educativas que se les presentan.

6. *Como un factor importante de señalar se encuentra el hecho de que generalmente este estudiante fatigado o ansioso no busca el apoyo de manera inmediata, o lo hace de manera tardía.
Por esta razón es importante contar con el apoyo profesional especializado que permita detectar preventivamente, observado las conductas, actitudes y manifestaciones verbales o no verbales que presenta la población residente, dada la condición de vulnerabilidad que presenta.*
 7. *Un elemento importante es que también esta población con factores de riesgo no se le puede estar cambiando el profesional en atención, ya que se podría exacerbar la patología que presenta, retrocediendo sus procesos psicoterapéuticos.*
 8. *De esta forma es que estos procesos adaptativos a los que las y los estudiantes se enfrentan, cuando ingresan a la institución y particularmente a las residencias estudiantiles, exigen el contar con un equipo de trabajo que les brinde el soporte emocional y el acompañamiento durante toda la permanencia en este programa. El profesional en Psicología es más indicado para brindarlo; además las posibilidades de intervención son variadas, tanto a nivel individual como grupal. Estas últimas, con estrategias de abordaje desde la educación emocional, que permita la intervención de situaciones emergentes, o bien con el planeamiento de sesiones de trabajo que retomen los aspectos en los cuales requieren el desarrollo de sus habilidades sociales, manejo de emociones, ansiedad y similares. Asimismo, a nivel individual es imprescindible proveer primeros auxilios psicológicos, con aquellas situaciones emergentes originadas en conductas de riesgo tales como: consumo de sustancias psicoactivas, ideación suicida e intentos de suicidio, trastornos alimentarios, trastornos de personalidad y secuelas de violencia en sus diversas manifestaciones, entre otros.*
 9. *Finalmente, resulta fundamental no solamente proporcionar intervención inmediata, sino que es necesario desarrollar una serie de acciones preventivas orientadas al mejoramiento de la calidad de vida del estudiantado beneficiarios del Programa de Residencias Estudiantiles del Campus Tecnológico Local San Carlos.
...”*
- b) *Es fundamental atender las necesidades que expone la Dirección del DEVESA, para garantizar una adecuada atención a los estudiantes en el área de psicología.*
 - c) *La Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, atendió las necesidades de plazas docentes que solicitaron las unidades académicas del Campus para el segundo semestre 2021.*

d) La situación que expone el DEVESA es apremiante dado que es un tema sensible, esta Dirección considera transcendental garantizar el bienestar psicológico del estudiantado, así como garantizar personal calificado para atender las diferentes situaciones que puedan presentarse.

Por tanto:

Con base en lo anterior, le solicito respetuosamente se gestione lo correspondiente ante el Consejo Institucional para que se autorice:

- a. Modificar temporalmente en un 50% las características de la plaza NT0044 de la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, de profesor, categoría 23, para que sea transformada a Profesional en Asesoría Estudiantil (Psicología), categoría 23, en una jornada de un 50%, y utilizada por el Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, para nombrar un funcionario (a) que temporalmente llene el faltante de personal.
- b. Que el periodo autorizado comprenda desde la fecha de aprobación de la modificación de la plaza NT0044 por parte del Consejo Institucional hasta el 31 de diciembre 2021.
- c. Autorizar a la máster Noidy Salazar Arrieta, Directora del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, para que realice el nombramiento correspondiente en la plaza NT0044 por un 50% ...”

III. La Rectoría requiere de los dictámenes para decidir la posibilidad institucional de gestionar las plazas vacantes en mención y su reconversión permanente a partir de la aprobación por parte del Consejo Institucional.

IV. El criterio técnico del Departamento de Gestión de Talento Humano, según el oficio GTH-659-2021, con fecha del 01 de setiembre del 2021, la Dra. Hannia Rodríguez, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano emite el criterio técnico sobre la modificación de la plaza NT0044 de Profesor(a) a Profesional en Asesoría Estudiantil (Psicología), categoría 23, en una jornada de un 50%, señala:

“... ”

- La plaza en mención se encuentra disponible en un 50% a partir del 02 de julio de 2021.
- La modificación y utilización de la plaza NT0044 se requiere para apoyar el proceso académico del estudiantado y fortalecer su permanencia en la Institución, mediante una serie de programas orientados al Desarrollo Psicoeducativo, como lo son: Asesoría Psicoeducativa y Atención Psicológica, Programa de Servicios para Estudiantes con Discapacidad y Necesidades Educativas (PSED-NE), el Programa de Tutoría Estudiantil (PTE), y Éxito Académico (EA) y el Programa de Admisión Restringida (PAR).
- El cambio en cuanto a clase valorativa, no implica impacto presupuestario, ya que ambos puestos son categoría 23.

Dado lo anterior, es criterio de este Departamento, que no existe impedimento para la utilización de la plaza NT0044 y el cambio de Profesor a Profesional en Asesoría Estudiantil, categoría 23, a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Institucional y hasta el 31 de diciembre de 2021, con una jornada de un 50%, siempre y cuando la persona a nombrar cumpla con los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos del ITCR.”

V. En el oficio OPI-269-2021, el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación institucional, expone lo siguiente:

“... ”

1. La plaza solicitada se vincula con el Plan Anual de Trabajo 2021 del DEVESA, donde se señala que la plaza se requiere para garantizar las condiciones necesarias al sector estudiantil, lo anterior relacionado con la meta y actividades vinculados al PAO de VIESA del año 2021:

Programa	Dependencia	Objetivo Estratégico	Meta	Actividades
VIESA	DEVESA	4. Garantizar al sector estudiantil un ambiente y condiciones que propicien el acceso equitativo, la permanencia, el éxito académico, la formación integral, la graduación y su futura inserción al sector socio-productivo del país.	3.1.4.2 Desarrollar 72 acciones, programas o servicios que favorecen el ingreso, permanencia y graduación de la población estudiantil.	... Fortalecer y desarrollar actividades de asesoría psicoeducativa individual y grupal para el sector estudiantil, atendiendo al menos 100 estudiantes en el Campus San Carlos.

Fuente: TEC, PAO, Plan Anual de Trabajo, DEVESA 2021.

2. Las modificaciones solicitadas no alteran la planificación operativa para el año 2021, dado que se vincula directamente con el PAO 2021, según se indica anteriormente.
3. Se requiere dar trámite a la solicitud para modificar la plaza NT0044, de Profesor a Profesional en Asesoría Estudiantil (Psicología), ambos puestos categoría 23, a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Institucional y hasta el 31 de diciembre de 2021, según solicitud expresa en el oficio DSC-141-2021, jornada de 50%, siempre velando por el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos del ITCR, ...”

Por tanto, se solicita:

1. La modificación temporal de la NT0044 de Profesor(a) a Profesional en Asesoría Estudiantil (Psicología), categoría 23, en una jornada de un 50%, a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Institucional y hasta el 31 de diciembre de 2021, siempre y cuando la persona a nombrar cumpla con los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos del ITCR, según el siguiente detalle:

Puesto actual	Categoría actual	Puesto modificado	Categoría modificada	Jornada	Periodo Modificación	Justificación
Profesor (a)	23	Profesional en Asesoría Estudiantil (Psicología)	23	50%	A partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Institucional y hasta el 31 de diciembre de 2021	Se requiere para apoyar el proceso académico del estudiantado y fortalecer su permanencia en la Institución, mediante una serie de programas orientados al Desarrollo Psicoeducativo, como lo son: Asesoría Psicoeducativa y Atención Psicológica, Programa de Servicios para Estudiantes con Discapacidad y Necesidades Educativas (PSED-NE), el Programa de Tutoría Estudiantil (PTE), y Éxito Académico (EA) y el Programa de Admisión Restringida (PAR). La carga de concursos con que cuenta el Programa de Reclutamiento y Selección es muy fuerte, y en este momento se cuenta con dos tiempos y medio dedicados a la asesoría de los Concursos.

...”

CONSIDERANDO QUE:

1. Tanto las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, como las Políticas Específicas para la ejecución del Plan-Presupuesto 2021, disponen que la modificación de las plazas existentes será competencia del Consejo Institucional.
2. Para dar curso a las modificaciones de plazas, las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indican que el trámite

debe ser gestionado desde la Rectoría, aportando para ello dictámenes que permitan corroborar la concordancia con el Plan Anual Operativo y la factibilidad de recursos para atender las solicitudes.

3. Se desprende del oficio R-816-2021 que, la Dirección del Campus Tecnológico Local de San Carlos, a través de la Rectoría, solicita al Consejo Institucional que, se permita la modificación de las características de la plaza NT0044, correspondiente al puesto de Profesor(a), pasando un 50% de su jornada al puesto de Profesional en Asesoría Estudiantil, con funciones específicas en Psicología, con el fin de incrementar el recurso necesario para proporcionar intervención inmediata a estudiantes que requieren un seguimiento más continuo en su proceso de atención; especialmente población residente de primer ingreso con factores de riesgo, los cuales presentan diversidad de condiciones y situaciones sociofamiliares, personales y a nivel de educación formal.
4. La Dirección del Campus Tecnológico Local de San Carlos, presenta los siguientes datos, sobre las acciones que se efectúan y coordinan desde el DEVESA, con dos tiempos completos, para apoyar el proceso académico del estudiantado y procurar su permanencia en la Institución:

“ ...

- a. *Atención psicoeducativa, por dificultades de rendimiento académico 131 estudiante [sic].*
 - b. *Atención Psicológica, a raíz de diversas situaciones (Depresión, ansiedad, regulación de conductas, bajo rendimiento académico, manejo inadecuado del estrés, ideación suicida, conducción de duelo) intervención en crisis y de emergencia: 85 personas.*
 - c. *Atención grupo par [sic]: 25 estudiantes*
 - d. *Seguimiento psicoeducativo a estudiantes con Discapacidad y Necesidades Educativas: 67 estudiantes*
 - e. *Coordinación Tutorías Estudiantiles y Éxito Académico: 34 tutores*
4. *En residencias tenemos 58 estudiantes y de ellos 15 se atienden con trastornos de ansiedad, 6 con depresión, 4 con ideación suicida, y 5 en otros, contando en su mayoría con consulta una vez a la semana.*

...”

5. Se extrae del oficio R-816-2021 que, la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, atendió las necesidades de plazas docentes que solicitaron las unidades académicas del Campus, para el segundo semestre 2021.
6. La modificación propuesta en cuanto a la clase valorativa no impacta el presupuesto, según el dictamen del Departamento de Gestión de Talento Humano (GTH-659-2021), toda vez que, ambos puestos mantienen la misma categoría salarial (23). Además, se ha verificado que la plaza se encuentre disponible para efectuar el cambio de características propuesto.
7. La Oficina de Planificación Institucional indicó en su dictamen (OPI-269-2021) que, la modificación propuesta no altera la planeación anual; se vincula con la meta 3.1.4.1 del Plan Anual Operativo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, mismo que se alinea con el Plan Anual de Trabajo 2021 del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (DEVESA), en actividades referidas a la cantidad de estudiantiles del Campus San Carlos que estaría recibiendo asesoría psicoeducativa individual y grupal.

8. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 939, realizada el 16 de setiembre de 2021, dictaminó favorablemente la solicitud planteada en el oficio R-816-2021, toda vez que la misma pretende atender una problemática bastante sensible y cumple con los aspectos dispuestos en las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica y las Políticas Específicas para la ejecución del Plan-Presupuesto 2021.
9. Este Consejo Institucional concuerda con el dictamen de la Comisión de Planificación y Administración, en el tanto, se estaría atendiendo una actividad enmarcada en la planificación anual que se ha visto con mayor demanda por múltiples factores, aunado a ello, se optimizan los recursos institucionales procurando una mejor ejecución presupuestaria.

SE ACUERDA:

- a. Modificar temporalmente las características de la plaza NT0044, según el siguiente detalle:

Puesto actual	Categoría actual	Puesto modificado	Jornada modificada	Período de modificación	Justificación
Profesor (a)	23	Profesional en Asesoría Estudiantil	50%	23/09/2021 al 31/12/2021	Para ser destinada a funciones en Psicología, que permitan apoyar el proceso académico del estudiantado y fortalecer su permanencia en la Institución.

- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3235.

ARTÍCULO 12. Modificación Presupuestaria para incrementar los recursos presupuestarios del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, para hacer frente al pago de becas estudiantiles hasta el cierre del periodo 2021y modificación de la meta 3.1.4.3 del Plan Anual Operativo 2021

El señor Nelson Ortega presenta la propuesta denominada: "Modificación Presupuestaria para incrementar los recursos presupuestarios del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, para hacer frente al pago de becas estudiantiles hasta el cierre del periodo 2021y modificación de la meta 3.1.4.3 del Plan Anual Operativo 2021. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las publicadas en La Gaceta N°423 del 26 de

octubre de 2015 y La Gaceta No. 555 del 09 de mayo de 2019; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“ ...

2 Se destinarán los recursos presupuestarios necesarios para la planificación, ejecución, control y evaluación exitosa de los programas académicos, vida estudiantil y apoyo a la academia acorde con los ejes de conocimiento estratégicos y los ejes. ...”

...
...

8. Se desarrollarán estrategias que contribuyan a mejorar el acceso, la vida estudiantil, la formación integral y el éxito académico para los estudiantes del ITCR, procurando la equidad de condiciones para las poblaciones vulnerables y de bajo nivel socioeconómico.

...”

2. Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público establecen, en cuanto a las modificaciones presupuestarias que ajustan el Plan Anual Operativo, lo siguiente:

“4.2.3. Aprobación interna.

...

*Tampoco podrá ser designada y en todo caso **deberá reservarse al jerarca, la aprobación de las modificaciones presupuestarias que impliquen ajustes al plan anual de la institución**, las que se realicen amparadas en alguna de las situaciones excepcionales descritas en la norma 4.3.11 de las presentes Normas Técnicas de Presupuesto Público, así como las que disminuyan el contenido presupuestario de la partida de Cuentas Especiales, como recurso para financiar otras subpartidas. Igualmente se mantendrá a ese nivel de aprobación las modificaciones que afecten las partidas, subpartidas o gastos específicos que el jerarca considere estratégicos bajo criterios tales como la naturaleza, cuantía y origen de los recursos y así lo establezca en la normativa interna que emita sobre el particular.”* (El resaltado es proveído)

3. El artículo 6 del Reglamento para la aplicación de modificaciones presupuestarias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica:

*“Artículo 6 **Los encargados de las unidades ejecutoras tramitarán las solicitudes de modificación al presupuesto, las cuales deben ser aprobadas por el encargado del programa, siempre que no impliquen variaciones al Plan Anual Operativo, a acuerdos del Consejo Institucional en los que se defina el objetivo de los fondos o se disminuya el contenido presupuestario de las partidas de Fondos Restringidos o de la partida cuentas especiales. En caso contrario dichas solicitudes deberán ser analizadas y aprobadas por el Consejo Institucional, con excepción de lo indicado en el Artículo 7 de este Reglamento.**”* (El resaltado es proveído)

4. Las Políticas Específicas para la ejecución del Plan-Presupuesto 2021, aprobadas por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3202, artículo 9, del 10 de febrero de 2021, indican entre otros aspectos, lo siguiente:

“ ...

*1.1 En aras de optimizar el uso de los recursos presupuestarios institucionales, **el Rector con la asesoría del Consejo de Rectoría, trimestralmente hará una evaluación de la ejecución y subejecución de las diferentes partidas de ingreso y gasto, y hará las correspondientes distribuciones si son necesarias de acuerdo a las condiciones del momento de la evaluación.***

*1.2 El Vicerrector de Administración enviará un informe al Consejo Institucional y a las diferentes Unidades Ejecutoras de las redistribuciones definidas, de acuerdo al punto anterior, en un plazo no mayor a 10 días hábiles después de conocido el informe de ejecución de presupuesto correspondiente. **La aplicación de las redistribuciones definidas no será efectiva antes de la verificación por parte del responsable de la Unidad Ejecutora de los efectos de este ajuste y la congruencia entre la***

ejecución física y financiera, para lo cual dicho responsable contará con un plazo máximo de 10 días hábiles después de recibido el informe respectivo. La omisión de realizar la verificación dentro del plazo indicado implicará la aplicación efectiva de las redistribuciones. La Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto y la Oficina de Planificación Institucional deberán gestionar las modificaciones que implican estas redistribuciones dentro del PAO y el Presupuesto Institucional.

...” (El resaltado es proveído)

5. En la Sesión Ordinaria No. 3218 del 26 de mayo de 2021, en el apartado de “Temas de Foro”, el Consejo Institucional contó con la participación de la Dra. Claudia Madrizova Madrizova, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y de la M.Sc. Xinia Artavia Granados, directora del Departamento de Becas y Gestión Social, quienes expusieron sobre la situación presupuestaria y la demanda de las becas socioeconómicas de la población estudiantil en el año 2021.
6. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio R-820-2021, con fecha de recibido 09 de setiembre de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en calidad de rector, dirigido al Consejo Institucional, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual plantea la siguiente solicitud:

“ ...

Resultando que:

1. Con fecha 18 de agosto se remitió del oficio R-739-2021 en el cual se le solicita al Consejo Institucional, aprobar el aumento al centro funcional restringido del FSDE por 950 millones de colones, para proceder con las modificaciones necesarias para cubrir las becas estudiantiles, hasta final del año 2021.
2. Con fecha 8 de setiembre la MAE. Silvia Watson, Directora del Departamento Financiero Contable le remite el oficio DFC-1310-2021 al Dr. Humberto Villalta, Vicerrector de Administración, en el cual adjunta la modificación por un monto total de ¢894,933,000.00, que respalda la necesidad de cubrir las partidas de Becas, de acuerdo al Fondo Solidario de los diferentes campus y centros académicos, según se indica a continuación:

Movimientos por Sede
(monto en colones)

Sede	Aumento	Disminución	Efecto neto
Cartago	632,600,000.00	882,933,000.00	-250,333,000.00
San José	52,075,000.00		52,075,000.00
San Carlos	158,345,000.00	10,000,000.00	148,345,000.00
Alajuela	15,903,000.00		15,903,000.00
Limón	36,010,000.00	2,000,000.00	34,010,000.00
Total general	894,933,000.00	894,933,000.00	0.00

3. Con fecha de 8 de setiembre se recibe el oficio OPI-270-2021 con la Reformulación PAO–VIESA 2021, meta 3.1.4.3 becas estudiantiles para grado, producto modificación presupuestaria, el cual indica:

1. Se propone modificar el Plan Anual Operativo 2021, del Programa 3: Vida Estudiantil y Servicios Académicos, de la siguiente forma:

Programa	Meta PAO 2021 Aprobada	Meta Propuesta 2021
Programa 3: VIESA	3.1.4.3: Asignar 10.009 Becas Socioeconómicas y de Estímulo a estudiantes de grado.	3.1.4.3: Asignar 11.094 Becas Socioeconómicas y de Estímulo a estudiantes de grado.
<p><i>Nota:</i> Es importante resaltar que el total del presupuesto para la modificación es por 894.933.000,00 colones, los cuales se distribuyen en metas que aumentan FSDE y disminuyen operación en igual monto a diversos centros funcionales, por ende, a sus respectivas metas vinculantes, ello se muestra en el documento que brinda el Departamento Financiero Contable, resumido en el en Anexo 1, detalle por: programa, campus o centro, centro funcional, objeto de gasto, monto y meta vinculada.</p>		

Considerando que:

- I. El día 26 de mayo del presente año se presentó en el Consejo Institucional la situación presupuestaria y la demanda de becas socioeconómicas de la población estudiantil en el año 2021.
- II. Mediante el oficio VIESA 597-2021 se presentó la necesidad de los recursos para cubrir el pago de becas hasta diciembre 2021.
- III. La modificación propuesta, refuerza los siguientes objetos de gasto:
Propuesta de refuerzo para apoyo estudiantil

(monto en miles de colones)

Código OG	Descripción OG	Aumento
6-02-02-02	Becas Socioeconómicas	71,800,000.00
6-02-02-03	Becas Colegio Científico	8,000,000.00
6-02-02-04	Becas Mauricio Campos	583,500,000.00
6-02-02-05	Becas Tutorías Estudiantiles	8,495,000.00
6-02-02-06	Becas Horas Estudiante y Asistente	32,735,000.00
6-02-02-07	Becas Complementaria Taller Infantil	4,100,000.00
6-02-02-08	Becas Estudiante Asistente Especial	34,503,000.00
6-02-02-10	Asistencia Estudiantil	18,000,000.00
4-01-07-01	Préstamos al Sector Privado (Beca Préstamo Estudiantes)	133,800,000.00
Total general		894,933,000.00

La mayoría de recursos son aportados por el Campus Central Cartago para otros campus y centros académicos. El Campus Tecnológico Local San Carlos es el que recibe mayor cantidad de recursos, que ascienden a 148.3 millones, seguido con el refuerzo al Campus Tecnológico Local San José en 52 millones.

- IV. Desde el punto de vista de fuente de financiamiento, los recursos aumentan el Fondo Restringido del FSDE en 894.933,000 provenientes de recursos libres y restringidos. Lo anterior se muestra en el siguiente cuadro:

Recursos por fuente de financiamiento

(monto en colones)

Fuente de financiamiento	Aumento	Disminución
Fondos Propios	0.00	444,933,000.00
Fondos Restringidos	894,933,000.00	450,000,000.00
Total general	894,933,000.00	894,933,000.00

V. *Se adjunta detalle de la modificación propuesta por unidad ejecutora, montos y metas*



Detalle
Modificación Presup

Por tanto,

Se solicita al Consejo Institucional:

1. *Aprobar el aumento al centro funcional del FSDE por 894,933,000 (monto en colones) para proceder con las modificaciones necesarias para cubrir las becas estudiantiles, hasta el final del año 2021 de la siguiente manera:*



Detalle
Modificación Presup

2. *Aprobar la modificación al Plan Anual Operativo 2021 producto de la modificación presupuestaria del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, según oficio OPI-270-2021.*

...”

7. Mediante certificación No. DFC-1360-2021 firmada digitalmente el 17 de setiembre de 2021, por la MAE. Silvia Watson Araya, directora del Departamento Financiero Contable, se certifica que, los responsables de las unidades ejecutoras, han autorizado las disminuciones incluidas en la modificación presupuestaria que pretende reforzar las partidas de becas y beca-préstamo de estudiantes, por un monto de ¢894,933,000.00.

CONSIDERANDO QUE:

1. En la exposición realizada por la Dra. Claudia Madrizova Madrizova, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y la M.Sc. Xinia Artavia Granados, directora del Departamento de Becas y Gestión Social en la Sesión Ordinaria No. 3218, se puso en conocimiento al Consejo Institucional sobre la necesidad de reforzar el presupuesto del Fondo de Desarrollo Solidario (FSDE), debido a factores como los siguientes: durante el año 2021 se ha dado un incremento en el número de estudiantes becados de 4553 a 5045, la mayoría de la “Beca Mauricio Campos”, un aumento en la cantidad de estudiantes con apoyo de la beca de complemento alimenticio, el pago de la planilla de enero 2021 debido a la ampliación del segundo semestre lectivo 2020, apoyo para la población de Admisión Restringida que reside dentro del Campus (residencias estudiantiles), debido a aislamiento por orden sanitaria, y las becas del Centro Académico de Limón, que ya se están pagando con fondos del FSDE.
2. En el oficio R-820-2021, el señor Rector solicita al Consejo Institucional que, apruebe una modificación presupuestaria, con el fin de incrementar los recursos presupuestarios del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, por el orden de ¢894,933,000.00 y así, hacer frente al pago de becas estudiantiles hasta el cierre del periodo 2021.
3. A continuación, se presenta la distribución por programa presupuestario, unidad ejecutora, objeto de gasto y metas afectas:



Detalle
Modificación Presup

4. Los recursos que se propone disminuir en la modificación de presupuesto en conocimiento tienen origen en varias sub-partidas de distintas unidades ejecutoras, las que, por certificación No. DFC-1360-2021, se ratifica el cumplimiento de las Políticas Específicas 1.1 y 1.2 de Ejecución del Plan-Presupuesto 2021, en el sentido de que, la redistribución cuenta con la autorización de los responsables de dichas unidades, y éstos a su vez, han considerado los efectos de los ajustes.
5. Tal y como se aprecia a continuación, en la modificación presupuestaria en análisis, la mayoría de recursos serían aportados por el Campus Tecnológico Central. El Campus Tecnológico Local San Carlos es el que recibiría mayor cantidad de recursos, seguido con el refuerzo al Campus Tecnológico Local San José:

Movimientos por Sede
(monto en colones)

Sede	Aumento	Disminución	Efecto neto
Cartago	632,600,000.00	882,933,000.00	-250,333,000.00
San José	52,075,000.00		52,075,000.00
San Carlos	158,345,000.00	10,000,000.00	148,345,000.00
Alajuela	15,903,000.00		15,903,000.00
Limón	36,010,000.00	2,000,000.00	34,010,000.00
Total general	894,933,000.00	894,933,000.00	0.00

6. La Oficina de Planificación Institucional documentó los efectos de la modificación presupuestaria en análisis, en el oficio OPI-270-2021. En síntesis, se señala que, la meta número 3.1.4.3 del Programa 3: Vida Estudiantil y Servicios Académicos, del Plan Anual Operativo 2021, la cual integra la cantidad de becas socioeconómicas y de estímulo para estudiantes de grado en Campus y Centros, debe ser modificada como se detalla a continuación:

1. Se propone modificar el Plan Anual Operativo 2021, del Programa 3: Vida Estudiantil y Servicios Académicos, de la siguiente forma:

Programa	Meta PAO 2021 Aprobada	Meta Propuesta 2021
Programa 3: VIESA	3.1.4.3: Asignar 10.009 Becas Socioeconómicas y de Estímulo a estudiantes de grado.	3.1.4.3: Asignar 11.094 Becas Socioeconómicas y de Estímulo a estudiantes de grado.
<p><i>Nota:</i> Es importante resaltar que el total del presupuesto para la modificación es por 894.933.000,00 colones, los cuales se distribuyen en metas que aumentan FSDE y disminuyen operación en igual monto a diversos centros funcionales, por ende, a sus respectivas metas vinculantes, ello se muestra en el documento que brinda el Departamento Financiero Contable, resumido en el en Anexo 1, detalle por: programa, campus o centro, centro funcional, objeto de gasto, monto y meta vinculada.</p>		

Se amplía en el documento inserto en el considerando 3 el detalle total de las metas, cuya cuantificación se ve disminuida o incrementada.

7. Tanto las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, como el artículo 6 del Reglamento para la aplicación de modificaciones presupuestarias, disponen que las modificaciones al presupuesto que impliquen ajustes a la planificación anual de la Institución, deberán ser aprobadas por el Consejo Institucional, en calidad de jerarca.
8. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 939-2021, celebrada el 16 de setiembre de 2021, dictaminó recomendar al Pleno del Consejo Institucional que, apruebe la modificación de presupuesto que se solicita en el oficio R-820-2021, por el

importe de ¢894,933,000.00, conforme a las disminuciones y aumentos que se detallan en el documento inserto en el considerando 3; así como la modificación del Plan Anual Operativo que se deriva y que se detalla en el considerando 6; argumento que:

- a. Se verían atendidas las disposiciones de las Norma Técnica 4.2.3 sobre Presupuesto Público y del artículo 6 del Reglamento para la aplicación de modificaciones presupuestarias.
 - b. Se ven atendidas las Políticas Específicas 1.1 y 1.2 de Ejecución del Plan Presupuesto 2021.
 - c. La modificación presupuestaria aporta el detalle de la distribución (aumentos y disminuciones) por programa presupuestario, unidad ejecutora, objeto de gasto y metas afectas.
 - d. Se atendería en el acto la consecuente modificación del Plan Anual Operativo, producto de las redistribuciones de recursos planteadas.
 - e. Se busca resolver la falta de contenido presupuestario para hacer frente al pago de las becas estudiantiles al cierre del periodo 2021.
9. Adicionalmente, la Comisión de Planificación y Administración, dispuso en la referida reunión, recomendar al Pleno del Consejo Institucional que, solicite a la Administración la revisión de la mención que se hace en el considerando IV del oficio R-820-2021 que dice "...los recursos aumentan el Fondo Restringido del FSDE...", toda vez que, la revisión documental realizada por esta Comisión, no permite determinar que el Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (FSDE) se encuentre catalogado por el Consejo Institucional como un Fondo Restringido, desde su creación o posteriormente. Para ello fueron revisados los siguientes documentos:
- a. Acuerdo de creación del FSDE, correspondiente a la Sesión No. 2028, Artículo 14, celebrada el 6 de noviembre de 1998.
 - b. Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del ITCR
 - c. Políticas Específicas para la Formulación del Plan-Presupuesto 2021
10. Este Consejo Institucional es consciente de que, las condiciones económicas que atraviesa el País, especialmente agravadas por la pandemia por COVID-19, han generado un incremento en las solicitudes de beca por parte del estudiantado del Instituto, situación que requiere de reforzamientos presupuestarios en la medida que los recursos disponibles lo permitan, tal como se desprende de las Políticas Generales No. 2 y No. 8. Así mismo, toma nota este Consejo de la observación que realiza la Comisión de Planificación y Administración, sobre la ubicación del FSDE como fondo restringido y, dada la relevancia del hecho advertido, es conveniente que la Administración efectúe una revisión con miras a la Liquidación Presupuestaria 2021 y el Plan-Presupuesto 2022.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar la modificación presupuestaria propuesta en el oficio R-820-2021, por el importe de ¢894,933,000.00, con el fin de incrementar los recursos presupuestarios del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, para hacer frente al pago de becas estudiantiles hasta el cierre del periodo 2021, bajo el siguiente detalle:



Detalle
Modificación Presup

- b. Aprobar la redefinición de la meta que se detalla a continuación, en el Plan Anual Operativo 2021:

Programa	Meta aprobada en PAO 2021	Meta redefinida
Programa 3: VIESA	3.1.4.3: Asignar 10.009 Becas Socioeconómicas y de Estímulo a estudiantes de grado.	3.1.4.3: Asignar 11.094 Becas Socioeconómicas y de Estímulo a estudiantes de grado.

- c. Solicitar al señor Rector que, en el marco de sus competencias, ordene la incorporación de las modificaciones en la cuantificación de las metas que se afectan producto de la modificación presupuestaria aprobada en el inciso a., así como la redefinición de la meta aprobada en el inciso anterior, en el documento del Plan Anual Operativo 2021, y se proceda a su divulgación.
- d. Solicitar a la Administración la revisión de la mención, y correcciones correspondientes, con respecto al tratamiento como fondo restringido que se da al Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (FSDE), toda vez que no se encuentra catalogado por el Consejo Institucional de esa manera.
- e. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- f. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3235.

NOTA: Se realiza un receso a las 8:50 a.m.

NOTA: Se reinicia la Sesión a las 9:31 a.m.

ARTÍCULO 13. Aclaración del funcionamiento de la Unidad Académica Carrera de Administración de Empresas Nocturna impartida en el Campus Tecnológico Local San José, bajo la figura de Unidad Desconcentrada

La señora María Estrada presenta la propuesta denominada: "Aclaración del funcionamiento de la Unidad Académica Carrera de Administración de Empresas Nocturna impartida en el Campus Tecnológico Local San José, bajo la figura de Unidad Desconcentrada"; elaborada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las publicadas en La Gaceta N°423 del 26 de

octubre de 2015 y La Gaceta No. 555 del 09 de mayo de 2019. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“1. Se desarrollarán programas académicos en las áreas de ciencia y tecnología en concordancia con los ejes de conocimiento estratégicos, los fines y principios institucionales y con lo establecido en la Ley Orgánica del ITCR.”

2. El Estatuto Orgánico dispone las siguientes funciones del Consejo Institucional en su artículo 18:

“ ...

d. Decidir, previa consulta al Consejo de Vicerrectoría respectivo, sobre la creación, modificación, traslado, o eliminación de carreras y programas del Instituto

e. Crear, fusionar, modificar, trasladar o eliminar departamentos u otras unidades de igual o superior jerarquía, previa consulta a los órganos correspondientes

“ ...”

3. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica en su artículo 51 lo que se extrae a continuación:

Artículo 51 El departamento y sus tipos

“ ...

Los departamentos académicos podrán organizarse en subdependencias denominadas unidades, cuyo cuerpo de profesores puede estar compuesto por sus propios profesores, o por miembros de otras escuelas o universidades, las cuales son creadas con el fin de desarrollar programas académicos de docencia o programas consolidados de investigación, extensión o acción social, de carácter inter, trans y/o multidisciplinario administrados de acuerdo con las disposiciones relativas a las unidades académicas.

Las unidades académicas estarán a cargo de un coordinador quien estará, de acuerdo con el tipo de unidad, en la línea jerárquica inmediata, bajo la autoridad del Director de Departamento, Vicerrector(a) de Docencia, Vicerrector(a) de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, Vicerrector(a) de Investigación y Extensión o Director de Posgrado.

Los Departamentos académicos podrán desarrollar sus actividades por medio de los siguientes tipos de unidades:

“ ...

c. Unidad desconcentrada

Las unidades desconcentradas son aquellas creadas para impartir o desarrollar un “programa académico desconcentrado”, los cuales operan en un campus o centro académico diferente a aquel en que se encuentra la dependencia que dio origen a dicho programa, y que tiene el propósito de expandir o desplegar las actividades académicas de esta hacia otros lugares o regiones del territorio nacional o internacional, en las que, por su ubicación geográfica u otras razones fundamentadas, se necesita la desconcentración de dicho programa.

“ ...

La creación, modificación, eliminación, estructura y funcionamiento de este tipo de unidades se regirá por lo dispuesto en este Estatuto Orgánico y en los reglamentos respectivos.

“ ...”

4. El artículo 83-Bis 1 del Estatuto Orgánico, refiere a los programas académicos en los Campus Tecnológicos, tal y como se detalla:

“Artículo 83-Bis 1: Programas de un Campus

Los Campus Tecnológicos podrán desarrollar programas académicos de dos tipos: propios y desconcentrados.

El principal objetivo de los programas desconcentrados es poner en operación los programas académicos que un departamento académico de un campus o centro académico decide desconcentrar.

Las actividades de estos programas se realizarán bajo la dirección y respaldo del departamento académico que acordó desconcentrarlos.

Las unidades desconcentradas creadas para tal fin deberán ejecutar tales programas conforme a los lineamientos académicos establecidos por el Consejo de departamento que originó el “programa desconcentrado”.

5. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 1538, del 14 de mayo de 1990, artículo 9, acordó:

“a. Ratificar la creación de las siguientes unidades de Departamento:

...

Carrera de Administración de Empresas Nocturna San José

...

- c. Aprobar un recargo, por las siguientes coordinaciones, de un 20% calculado a la base de dirección de la categoría en que se encuentra el funcionario durante el periodo en que ejerza el cargo:*

...

Carrera de Administración de Empresas Nocturna San José

...”

6. El Consejo Institucional incorporó al Estatuto Orgánico, el tipo de Unidad Académica llamada Unidad Desconcentrada, mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2615, artículo 12, del 25 de junio del 2009.

7. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2615, artículo 13, del 25 de junio del 2009, resolvió:

“...

- g. Constituir, a partir de la entrada en vigencia de esta reforma al Estatuto Orgánico, como “Unidades desconcentradas” de la Sede Regional de San Carlos a las actuales “Unidad de Computación” y “Unidad de Administración de Empresas” las cuales desarrollan actualmente los programas académicos desconcentrados de “Ingeniería en Computación” y “Administración de Empresas” respectivamente.*

...”

8. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2988, artículo 9, del 07 de septiembre del 2016, acordó:

“a. Aclarar a la Comunidad Institucional, que las siguientes Unidades fueron creadas como Unidades Académicas desconcentradas para atender la gestión de los programas desconcentrados, aprobados a la luz de lo que establece el Estatuto Orgánico del ITCR, por lo que gozan de plenas facultades:

1. Licenciatura en Ingeniería en Producción Industrial en la Sede Regional San Carlos (Sesión Ordinaria No. 2707 Artículo 13, del 31 de marzo del 2011)

2. Bachillerato en Ingeniería en Computación en la Sede Interuniversitaria de Alajuela (Sesión Ordinaria No. 2741, Artículo 10, del 10 de noviembre del 2011)

3. Ingeniería Electrónica en la Sede Regional San Carlos (Sesión Ordinaria No. 2781, Artículo 10, del 05 de setiembre del 2012, Sesión Ordinaria No. 2882, Artículo 16, del 27 de agosto de 2014; Sesión Ordinaria N°2933, Artículo 7, del 26 de agosto de 2015: apertura del cuarto y quinto años.)

4. Ingeniería en Computación en el Centro Académico San José (Sesión Ordinaria No. 2782 Artículo 10, del 12 de setiembre del 2012)

5. **Carrera en Ingeniería en Producción Industrial con grado de Bachillerato en el Centro Académico de Limón** (Sesión Ordinaria No. 2831 Artículo 12, del 7 de agosto de 2013)
6. **Carrera en Administración de Empresas con grado de Bachillerato en el Centro Académico de Limón** (Sesión Ordinaria No. 2831 Artículo 13, del 7 de agosto de 2013)
7. **Carrera en Ingeniería en Computación con grado de Bachillerato en el Centro Académico de Limón** (Sesión Ordinaria No. 2831 Artículo 14, del 7 de agosto de 2013)

b. Comunicar a la Comunidad Institucional que las Unidades que en adelante se creen, fuera de las Sedes o Centros Académicos diferentes a aquella en la que se encuentra el Departamento o Escuela que dio origen a dicho Programa, serán Unidades desconcentradas, según el Artículo 51, inciso c) del Estatuto Orgánico.

...

9. Mediante oficio AEN-SJ-0036-2021 del 07 de septiembre del 2021, suscrito por Dr. Ronald Alvarado Cordero, Director de la Escuela Administración de Empresas y el Ing. Alan Henderson García, Ph.D., Coordinador del Programa de Bachillerato Nocturno de Administración de Empresas en el Campus Tecnológico Local de San José, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, se solicita aclaración del estado de la Carrera de Administración de Empresas Nocturna San José, en los siguientes términos:

“Nos dirigimos a usted como representante del Consejo Institucional para solicitarle la revisión y correspondiente aclaración del estatus de la Carrera de Administración de Empresas Nocturna del Campos Tecnológico Local de San José.

En el Acta del Consejo Institucional N°1538 del 17 de mayo de 1990 (adjunto), en el Artículo 10: Ratificación de Creación de Unidades en Departamentos se incluye en el acuerdo la ratificación de la creación de la Unidad de Departamento de la “Carrera de Administración de Empresas Nocturna San José” entre otras más enlistadas. No obstante, en el Comunicado de Acuerdo SCI-533-2016 del 7 de diciembre de 2016 sobre la “Sesión Ordinaria No. 2988, Artículo 9, del 07 de setiembre de 2016. Aclaración sobre la creación de Unidades Académicas Desconcentradas que administran los programas desconcentrados, según acuerdos tomados por el Consejo Institucional, a la luz de lo que establece el Estatuto Orgánico del ITCR” (adjunto), se hace una lista detallada de los acuerdos que ha tomado el Consejo Institucional entre marzo 2011 a agosto 2013 respecto a las Unidades Desconcentradas, y no se incluye la Carrera de Administración de Empresas Nocturna San José.

Todo hace suponer que esta omisión se debe a que la Unidad de la Carrera de Administración de Empresas Nocturna San José se creó mucho tiempo atrás (en el año 1990), cuando incluso probablemente no existía el concepto de Unidad Desconcentrada.

Nos permitimos hacer referencia también al memorando OPI-382-2018 con fecha 23 de mayo de 2018 (adjunto), firmado por la MAU Tatiana Fernández Martín, en ese momento Directora Ejecutiva de la OPI, en respuesta a solicitud planteada por el Dr. Alejandro Masís Arce, para esa fecha director de la Escuela de Administración de Empresas, en cuanto a la conformación de los Consejos de Unidad Desconcentrados. La OPI haciendo referencia al artículo 51 inciso c, artículo 149 y artículo 83 del Estatuto Orgánico, indica que:

Las unidades desconcentradas son aquellas creadas para impartir o desarrollar un “programa académico desconcentrado”, los cuales operan en un campus o centro académico diferente a aquel en que se encuentra la dependencia que dio origen a dicho programa, y que tiene el propósito de expandir o desplegar las actividades académicas de esta hacia otros lugares o regiones del territorio nacional o

internacional, en las que, por su ubicación geográfica u otras razones fundamentadas, se necesita la desconcentración de dicho programa.

Y que por tanto “ante la Creación de la Unidad Carrera de Administración de Empresas en el Centro Académico de San José por parte del Consejo Institucional, se tiene por sentado que la misma contará con un consejo de unidad desconcentrada, el cual tendrá un Presidente quien es el Coordinador de la Unidad y su propia norma de funcionamiento según lo que para ello establezca el Consejo de Departamento que autoriza su desconcentración...”.

Es así como a partir de esta aclaración de la OPI, desde el mes de julio de 2018 iniciamos el funcionamiento del Consejo de Unidad Desconcentrada de la Carrera de Administración de Empresas San José (se adjunta minuta de la primera sesión) y seguimos sesionando en forma periódica.

Ante todos estos hechos, consideramos importante solicitarle muy respetuosamente que el Consejo Institucional nos aclare el estatus de la Carrera de Administración de Empresas Nocturna de San José como “Unidad Desconcentrada”.

...

CONSIDERANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico dispone que, los Campus Tecnológicos y Centros Académicos tienen plena facultad para desarrollar programas académicos desconcentrados (artículo 83-Bis 1), mediante la forma de organización llamada Unidad Desconcentrada, misma que debe ser creada por el Consejo Institucional y debe operar en un recinto diferente a aquel en que se encuentra la dependencia que dio origen a dicho programa (artículo 51).
2. Se cuenta con la indicación expresa del Consejo Institucional de que la Carrera de Administración de Empresas Nocturna en el Campus Tecnológico Local de San José, es una Unidad, conforme se desprende del acuerdo emitido en la Sesión Ordinaria No. 1538, artículo 9, del 14 de mayo de 1990.
3. La reforma del Estatuto Orgánico efectuada por el Consejo Institucional para incluir la figura de Unidad Desconcentrada fue posterior (2009) a la ratificación como Unidad de la Carrera de Administración de Empresas Nocturna, en el Campus Tecnológico Local de San José (1990).
4. La Carrera de Administración de Empresas Nocturna en el Campus Tecnológico Local de San José, administra un programa académico desconcentrado y tal como se menciona, opera en un recinto distinto al Campus Central, que fue el que dio origen a dicho programa.
5. En el oficio EN-SJ-0036-2021 el Dr. Ronald Alvarado Cordero, Director de la Escuela Administración de Empresas y el Ing. Alan Henderson García, Ph.D., Coordinador del Programa de Bachillerato Nocturno en Administración de Empresas en el Campus Tecnológico Local de San José, solicitan a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, que aclare el estado de la Carrera de Administración de Empresas Nocturna San José, siendo que, fue ratificada por el Consejo Institucional como Unidad por acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 1538 del año 1990; no obstante, el mismo Consejo omite nombrarla en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2988 del año 2016.
6. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles conoció en su reunión No. 733 del 17 de setiembre de 2021, la consulta que se presenta en el oficio AEN-SJ-0036-2021, encontrando que, si bien el Consejo Institucional enlistó una serie de Unidades Desconcentradas, creadas durante el periodo 2011-2016, en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2988, artículo 9, del 07 de setiembre del 2016, ello no demerita,

desconoce, ni deroga actos previos del Consejo Institucional que dieron origen a otras Unidades Desconcentradas, tal es el caso de la Carrera de Administración de Empresas y la Carrera de Ingeniería en Computación, cuyas Unidades Desconcentradas ubicadas en el Campus Tecnológico Local San Carlos, fueron oficialmente constituidas en el año 2009, y que tampoco fueron citadas en dicho acuerdo de aclaración sobre la creación de Unidades Académicas Desconcentradas, que administran los programas desconcentrados.

7. A la luz de los elementos conocidos y desarrollados en los incisos anteriores y por los efectos posteriores que se deriven de la consulta, que se plantea a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en el oficio AEN-SJ-0036-2021, la Comisión dictaminó en la misma reunión referida, recomendar al Pleno del Consejo Institucional que se aboque la respuesta solicitada, toda vez que, desde su análisis, la Carrera de Administración de Empresas Nocturna en el Campus Tecnológico Local San José, es naturalmente una Unidad Desconcentrada por reunir, desde la misma fecha en que se aprobó la reforma al Estatuto Orgánico que creó la figura de Unidad Desconcentrada, todos los requisitos exigibles.
8. Este Consejo Institucional concuerda con el análisis y recomendación que presenta la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. En este sentido, se encuentra conveniente aclarar a las instancias consultantes, en particular, y a la Comunidad Institucional, en general, que la Carrera de Administración de Empresas Nocturna en el Campus Tecnológico Local de San José es una Unidad Desconcentrada, por encontrarse bajo estricto apego a la normativa institucional, en el tanto, fue creada por el Consejo Institucional, única instancia competente para ello; administra un programa académico que fue desconcentrado por la dependencia que lo creó; y opera en un Campus distinto a aquel en que se encuentra la dependencia que dio origen a dicho programa.

SE ACUERDA:

- a. Aclarar a la Dirección de la Escuela de Administración de Empresas y a la Coordinación de la Carrera de Administración de Empresas Nocturna del Campus Tecnológico Local San José, en particular, y a la Comunidad Institucional, en general, que la Carrera de Administración de Empresas Nocturna en el Campus Tecnológico Local de San José, es una Unidad Desconcentrada, por encontrarse bajo estricto apego a la normativa institucional, en el tanto, fue creada por este Consejo Institucional, administra un programa académico que fue desconcentrado por la dependencia que lo creó y opera en un Campus distinto a aquel en que se encuentra la dependencia que dio origen a dicho programa.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3235.

NOTA: El señor Esteban González, se retira de la Sesión a las 9:50 a.m., con permiso de la Presidencia.

ARTÍCULO 14. Modificación de los artículos 7 y 48 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa y solicitud de la propuesta de reforma integral del mismo cuerpo normativo

El señor Nelson Ortega presenta la propuesta denominada: “Modificación de los artículos 7 y 48 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa y solicitud de la propuesta de reforma integral del mismo cuerpo normativo”; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las publicadas en La Gaceta N°423 del 26 de octubre de 2015 y La Gaceta No. 555 del 09 de mayo de 2019; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“15. Los procesos institucionales se desarrollarán con excelencia, sustentados en la evaluación continua que involucre a los usuarios directos.

16. Se ejecutarán los recursos asignados a la Institución de manera oportuna, eficiente, racional y transparente y se promoverá la consecución de fondos nacionales e internacionales que favorezcan el desarrollo y el impacto del quehacer de la Institución en la sociedad.”

2. La Ley de Contratación Administrativa, N° 7494, rige la actividad de contratación que despliegue el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
3. El Reglamento a la Ley General de Contratación Administrativa, emitido por Decreto Ejecutivo N° 33411, indica en su artículo 229:

“Artículo 229.-De la posibilidad de delegación. El máximo Jerarca de la Institución, podrá delegar, la decisión final a adoptar en los procedimientos de contratación administrativa, así como la firma del pedido u orden de compra, lo anterior, siguiendo al efecto las disposiciones del reglamento interno que se dicte al efecto; dicha designación deberá recaer en un funcionario u órgano técnico, quien deberá emitir sus actos con estricto apego a la normativa de contratación administrativa, para poder apartarse de dicho criterio, deberán mediar razones técnicas de igual naturaleza. Dicha delegación se llevará a cabo de conformidad con los alcances de la Ley de Contratación Administrativa; Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y lo señalado por la Ley General de la Administración Pública.” (El resaltado es proveído)

4. El Estatuto Orgánico establece las siguientes competencias en materia de contratación administrativa:

“... ”

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

“... ”

h. Decidir sobre las licitaciones públicas según lo estipulado en el reglamento correspondiente

...

Artículo 26

Son funciones del Rector:

...

s. Aprobar las licitaciones que le compete, según el reglamento correspondiente

...

5. El Reglamento Interno de Contratación Administrativa fue aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión No. 2077, artículo 12, del 26 de agosto de 1999 y publicado en La Gaceta No. 91 de agosto de 1999. El mismo señala en los artículos 7 y 48, lo siguiente:

“Artículo 7 Instancias de recomendación, adjudicación y declaratoria de desierto de las licitaciones

a. La recomendación y adjudicación de las Licitaciones Públicas, las Licitaciones por Registro y las Licitaciones Restringidas que se generen en el ITCR, se harán de conformidad con el siguiente esquema:

- 1. El(la) Director(a) del Departamento, o en su defecto, por delegación, el(la) Coordinador(a) de Proyecto o Unidad, serán los(las) encargados(as) de recomendar los actos de adjudicación de las distintas licitaciones. Esta recomendación se hará de acuerdo con los procedimientos que se indican en el Artículo 32 del Reglamento.*
- 2. El Consejo Institucional será el órgano encargado de adjudicar las Licitaciones Públicas y aquellas Licitaciones por Registro, cuyo monto admita la posibilidad de un recurso de apelación.*
- 3. El(la) Rector(a) será el(la) encargado(a) de adjudicar las Licitaciones por Registro cuyo monto sea menor al tope que admite el recurso de apelación y las Licitaciones Restringidas.*

b. Dichas instancias de adjudicación o el(la) Director(a) del Departamento de Aprovechamiento, serán los encargados de declarar desierto el concurso correspondiente, cuando este acto sea el que proceda por no cumplir con los requisitos exigidos en el cartel, de conformidad con el criterio técnico de selección.”

“Artículo 48 Plazo de adjudicación o declaratoria de concurso desierto

La Licitación por Registro debe ser adjudicada dentro del plazo que indique el pliego de condiciones o en ausencia o indicación expresa, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la apertura de la oferta.

El acuerdo de adjudicación de este tipo de concurso según su monto, será potestad del Consejo Institucional en los casos indicados en el Artículo 7, inciso A2 de este Reglamento, además será, el encargado de dictar la declaratoria de desierto del concurso, si procede esta última. Será potestad del(la) Director(a) del Departamento de Aprovechamiento proceder a la declaratoria de concurso desierto, en caso de la no presentación de ofertas.”

6. En el oficio AUDI-AS-011-2021, fechado 31 de agosto de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, auditor interno, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se indicó lo siguiente:

“...

El Consejo Institucional en la Sesión Núm. 2077, Artículo 12, del 26 de agosto de 1999, aprueba el Reglamento Interno de Contratación Administrativa, vigente a la fecha, aunque desactualizado, en el que se establece como competencia del Rector dictar adjudicaciones en licitaciones, pero limitadas a todas aquellas cuyo monto sea menor al tope que admite el recurso de apelación y las que lo superen corresponderá al Consejo Institucional.

Esta condición no había sido advertida, por lo que en la práctica todas las licitaciones abreviadas, independientemente del monto venían siendo aprobadas por la Rectoría; sin embargo, en una resolución de la Contraloría General de la República (CGR), la R-DCA-00315-2021, del 16 de marzo de 2021, vinculante para el Instituto Tecnológico de Costa Rica, se advierte sobre esa deficiencia y por tanto, a partir de esa fecha, todas las licitaciones abreviadas cuyo monto sea mayor al tope que admite el recurso de apelación, deberán ser resueltas por el Consejo Institucional y siendo que la licitación bajo análisis supera este monto le corresponde a ese órgano colegiado sustentar la decisión de adjudicación.

...”

7. En el oficio VAD-367-2021, firmado el 08 de setiembre de 2021, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, vicerrector de administración, se traslada a la Comisión de Planificación y Administración, el oficio AP-848-2021, suscrito por la MAE. Katthya Calderón Mora, directora del Departamento de Aprovisionamiento, referido a la solicitud de modificación de los artículos 7 y 48 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa, con el fin de ratificar las competencias y las instancias de adjudicación de la Institución, con el fin de que sean atendidos los procesos de contratación administrativa según corresponda.
8. Mediante oficio VAD-380-2021 del 16 de setiembre de 2021, el Dr. Humberto Villalta Solano, vicerrector de administración, remite a la Comisión de Planificación y Administración, una Fé de erratas, solicitando que se lea correctamente en el oficio VAD-367-2021, la referencia al oficio AP-858-2021.
9. El oficio AP-858-2021, plantea lo siguiente:

“Con la finalidad de que sean ratificados los límites y competencias para la adjudicación de los procesos de Contratación Administrativa, por el Consejo Institucional, según lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento y considerando que:

[...]

 3. *El Reglamento Interno de Contratación Administrativa aún se encuentra vigente puesto que no ha sido derogado a lo interno del ITCR; sin embargo, este cuenta con algunos artículos ya obsoletos con respecto a legislación actual.*
 4. *La Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento se encuentran vigentes y son de aplicación ordinaria para todos los procesos de contratación administrativa.*
 5. *La nueva LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, regirá a partir de 18 meses posteriores a su publicación en La Gaceta. Su última versión es la generada el 17 de mayo 2021. Queda pendiente la conformación de su Reglamento para la aplicación del articulado.*
 6. *Que los límites económicos para definir los estratos de las contrataciones administrativas son dictados por la Contraloría General de la República de acuerdo a los artículos 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa.*
 7. *El artículo 7 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa, Aprobado por el Consejo Institucional en Sesión No. 2077, Art. 12, del 26 de agosto de 1999. Gaceta. 91 señala Artículo 7 Instancias de recomendación, adjudicación y declaratoria de desiertas de las licitaciones.*

[...]

 8. *El artículo 48 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa, Aprobado por el Consejo Institucional en Sesión No. 2077, Art. 12, del 26 de agosto de 1999. Gaceta. 91 señala:*

[...]

9. Que el capítulo VII de la Ley de Contratación administrativa, señala como tipos de procedimientos ordinarios entre ellos : la licitación pública, la licitación pública internacional, la licitación abreviada, el remate, la licitación con financiamiento, licitación con precalificación, subasta a la baja, convenio marco, y en el capítulo IX Materias excluidas de los procedimientos ordinarios de contratación: escasa cuantía.

Por tanto:

Se propone modificar el artículo 7 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa de la siguiente forma:

[...]

Se propone modificar el artículo 48 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa de la siguiente forma:

[...]

Por tanto, se solicita ratificar las competencias y las instancias de adjudicación de la Institución, derogar los artículos 7 y 48 con el fin de que sean atendidos los procesos de contratación administrativa según corresponda.”

10. La Ley General de Contratación Pública, N° 9986, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 135- Derogatorias

Se derogan las disposiciones que se indican:

a) Se deroga la Ley 7494, Ley de Contratación Administrativa, de 2 de mayo de 1995.

...

ARTÍCULO 136- Reglamentación

El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley.

...

TRANSITORIO I- Los procedimientos de contratación y contratos iniciados, antes de la vigencia de esta ley, se concluirán conforme a las disposiciones vigentes en el momento de adoptarse la decisión inicial del concurso.

...

Rige dieciocho meses después de su publicación en La Gaceta.

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.”

11. La Ley General de Contratación Pública, N° 9986, fue publicada el lunes 31 de mayo del 2021 en el Diario Oficial La Gaceta, mediante Alcance No. 109 a La Gaceta No. 103.

12. El artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional establece que:

“Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general

Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, se procederá de la siguiente manera:

a. Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general. La iniciativa deberá ser acompañada de un texto base a considerar, así como de su respectiva motivación.

b. El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.

c. La Comisión Permanente valorará si considera la propuesta procedente.

c.1. De considerarla procedente:

c.1.1 En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen.

c.1.2 En cualquier otro caso, la Comisión Permanente conformará una Comisión Ad-hoc y trasladará la propuesta para el análisis y dictamen respectivo.

c.2 De no considerarla procedente, lo comunicará al Consejo Institucional por medio de un oficio, el cual deberá indicar las justificaciones para su decisión.

d. Si la propuesta fue considerada procedente y el análisis lo realizó la misma Comisión Permanente, ésta deberá presentar la propuesta final al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y decisión final.

...”

CONSIDERANDO QUE:

1. La Ley de Contratación Administrativa, N° 7494, resulta de aplicación para la actividad contractual que emplee fondos públicos; por cuanto rige en el ITCR. Dicha ley fue reglamentada mediante el Reglamento a la Ley General de Contratación Administrativa.
2. Tanto el Reglamento a la Ley General de Contratación Administrativa, en su artículo 229, como el Estatuto Orgánico en sus numerales 18 y 26, sustentan la necesidad de contar con un reglamento interno en esta materia.
3. El Consejo Institucional aprobó hace más de 20 años, el Reglamento Interno de Contratación Administrativa. Dicho reglamento no ha sido actualizado desde su aprobación, lo que provoca en algunos de sus artículos, no solo obsolescencia respecto a la normativa nacional vigente en la materia, sino que, su contenido no es concordante con las competencias indicadas en los citados numerales estatutarios.
4. El inciso h del artículo 18 del Estatuto Orgánico, indefectiblemente deja ver que las competencias del Consejo Institucional en materia de contratación administrativa, se enmarcan en resolver sobre las licitaciones públicas. No obstante, el contenido actual del Reglamento Interno de Contratación Administrativa, incorpora, además, aquellas licitaciones cuyo monto admita la posibilidad de un recurso de apelación, mismas que no siempre alcanzan a ser tipificadas como Licitaciones Públicas, y que, en la práctica, estuvieron siendo resueltas por el señor Rector.
5. Recientemente, la Contraloría General de la República ha advertido mediante la resolución R-DCA-00315-2021 de las nueve horas veintinueve minutos del dieciséis de marzo del dos mil veintiuno, que, a pesar de que el Reglamento Interno de Contratación Administrativa, se encuentra desactualizado, el mismo se encuentra vigente, puesto que este Consejo Institucional no lo ha derogado oficialmente, y por ende, deben observarse los límites ahí establecidos para las competencias de los actores que intervienen en los procesos de contratación.
6. Derivado del señalamiento que realiza el ente contralor, la Dirección del Departamento de Aprovisionamiento ha planteado en el oficio AP-858-2021, dos solicitudes, sea la derogatoria de los artículos 7 y 48 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa, o que se modifique el texto de estos artículos, como se indica a continuación:

Texto vigente	Texto propuesto
Artículo 7 Instancias de recomendación, adjudicación y declaratoria de desiertas de las licitaciones	Artículo 7 Instancias de Adjudicación
a. La recomendación y adjudicación de las Licitaciones Públicas, las Licitaciones por Registro y las Licitaciones Restringidas que se generen en el ITCR, se harán de conformidad con el siguiente esquema: 1. El(la) Director(a) del Departamento, o en su defecto, por delegación, el(la) Coordinador(a) de Proyecto o Unidad, serán los(las) encargados(as) de recomendar los actos de adjudicación de las distintas licitaciones. Esta recomendación se hará	Corresponde la adjudicación de los procesos de contratación administrativa a: a. Consejo Institucional: emitir el acto de adjudicación, de declaración de desierta, de declaración de infructuosa o de readjudicación en los procedimientos de licitación pública. b. Rectoría: emitir el acto de adjudicación, de declaración de desierta, de declaración de infructuosa o de readjudicación, en los

<p>de acuerdo con los procedimientos que se indican en el Artículo 32 del Reglamento.</p> <p>2. El Consejo Institucional será el órgano encargado de adjudicar las Licitaciones Públicas y aquellas Licitaciones por Registro, cuyo monto admita la posibilidad de un recurso de apelación.</p> <p>3. El(la) Rector(a) será el(la) encargado(a) de adjudicar las Licitaciones por Registro cuyo monto sea menor al tope que admite el recurso de apelación y las Licitaciones Restringidas.</p> <p>b. Dichas instancias de adjudicación o el(la) Director(a) del Departamento de Aprovisionamiento, serán los encargados de declarar desierto el concurso correspondiente, cuando este acto sea el que proceda por no cumplir con los requisitos exigidos en el cartel, de conformidad con el criterio técnico de selección.</p>	<p>procedimientos de licitación abreviada y en los casos de contrataciones de objeto de naturaleza o circunstancias concurrentes incompatibles con el concurso, de acuerdo con los límites económicos aplicables para las licitaciones abreviadas.</p> <p>c. Dirección de Aprovisionamiento: emitir el acto de adjudicación, de declaración de desierto, de declaración de infructuosa o de readjudicación de las contrataciones de escasa cuantía y en los casos de contrataciones de objeto de naturaleza o circunstancias concurrentes incompatibles con el concurso, de acuerdo con los límites económicos aplicables para las contrataciones de escasa cuantía.</p>
<p>Artículo 48 Plazo de adjudicación o declaratoria de concurso desierto</p>	<p>Artículo 48 De las Competencias de las Instancias de tramitación</p>
<p>La Licitación por Registro debe ser adjudicada dentro del plazo que indique el pliego de condiciones o en ausencia o indicación expresa, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la apertura de la oferta.</p> <p>El acuerdo de adjudicación de este tipo de concurso según su monto, será potestad del Consejo Institucional en los casos indicados en el Artículo 7, inciso A2 de este Reglamento, además será, el encargado de dictar la declaratoria de desierto del concurso, si procede esta última. Será potestad del(la) Director(a) del Departamento de Aprovisionamiento proceder a la declaratoria de concurso desierto, en caso de la no presentación de ofertas.</p>	<p>Del Consejo Institucional</p> <p>a. Adjudicar las Licitaciones Públicas que promueve el ITCR.</p> <p>b. Conocer sobre los recursos de apelación interpuestos contra los procesos de Licitación Pública.</p> <p>c. Resolver en cuanto a las licitaciones públicas sobre las declaraciones de infructuoso, desierto y revocatoria de acto de adjudicación no firme, según corresponda.</p> <p>De la Rectoría</p> <p>a. Adjudicar las licitaciones abreviadas que promueve el ITCR.</p> <p>b. Emitir resolución sobre los recursos interpuestos ante la Administración contra los procesos de Licitación Abreviada, cuyo monto sea inferior al monto de apelación ante la CGR de conformidad con el artículo 84 de la LCA.</p> <p>c. Resolver en cuanto a las licitaciones abreviadas sobre las declaraciones de infructuoso, desierto y revocatoria de acto de adjudicación no firme, según corresponda.</p> <p>De la Dirección del Departamento de Aprovisionamiento</p> <p>a. Adjudicar las Contrataciones Directas de Escasa Cuantía</p> <p>b. Recomendar al Consejo Institucional la adjudicación de las Licitaciones Públicas que promueve el ITCR.</p> <p>c. Recomendar al Rector (a) la adjudicación en los procedimientos de Licitación Abreviada que promueve el ITCR.</p> <p>d. Tramitar, analizar y preparar la resolución de los Recursos interpuestos ante la</p>

	Administración contra los procesos de Licitación Pública. e. Tramitar, analizar y resolver los Recursos interpuestos ante la Administración contra los procesos de Contratación Directa y Licitaciones Abreviadas.
--	---

7. La Comisión de Planificación y Administración en la reunión No. 939-2021, celebrada el 16 de setiembre de 2021, conoció la solicitud planteada en el oficio AP-858-2021, dictaminando recomendar al Pleno del Consejo Institucional que:
- a. No se encuentra conveniente derogar el Reglamento Interno de Contratación Administrativa ni los artículos 7 y 48, a pesar de su desactualización, pues es esa normativa interna es requerida por el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y por el Estatuto Orgánico. Su derogación podría ubicar al Instituto en un estado de inseguridad jurídica, sobre las competencias del señor Rector para dictar el acto final de las licitaciones que no sean públicas.
 - b. Apruebe las reformas solicitadas, tomando en consideración que, la propuesta se considera procedente y no se visualiza que represente un cambio sustancial, atendándose así el artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional.
 - c. Solicite a la Administración la propuesta de reforma integral del Reglamento Interno de Contratación Administrativa, resguardando que su contenido sea concordante con el Estatuto Orgánico, la Ley General de Contratación Pública, N° 9986 que entrará a regir el 1° de diciembre del 2022 y con ello quedaría derogada la Ley de Contratación Administrativa, N° 7494.
 - d. Solicite a la Dirección del Departamento de Aprovisionamiento revisar los alcances inmediatos en los procesos contractuales que desarrolle el ITCR, derivado de la entrada en vigencia de la Ley General de Contratación Pública, N° 9986, toda vez que se indicó en el oficio AP-858-2021 que “Queda pendiente la conformación de su Reglamento para la aplicación del articulado”; no obstante, si bien es cierto, en la Ley General de Contratación Pública se ordena que la misma deberá ser reglamentada, su texto no dejó indicación tácita de que, mientras dicho reglamento no se publique, todos los procedimientos de contratación administrativa se regirán por las disposiciones vigentes en el momento de entrar en vigor. Al contrario, se contempló que, de forma transitoria, los procedimientos y contratos iniciados antes de la vigencia de esa ley, se concluirán conforme a las disposiciones vigentes en el momento de adoptarse la decisión inicial del concurso. Por cuanto, podría arribarse a la conclusión de que, toda nueva actividad contractual que se inicie a partir del 1° de diciembre del 2022, deberá atender el texto de la nueva ley.
8. Este Consejo Institucional concuerda con el análisis y recomendaciones que emite la Comisión de Planificación y Administración; toda vez que, como bien se ha indicado, es claro que el Reglamento Interno de Contratación Administrativa, precisa ser modificado de forma integral; no obstante, en ausencia del reglamento -en caso de ser derogado de inmediato-, podrían quedar desprotegidas las competencias de las distintas instancias en la resolución de los diversos tipos de contratación, restando agilidad y eficiencia al proceso de contratación y de ejecución presupuestaria.
Aunado a lo anterior, se debe procurar que el Instituto cuente con un nuevo reglamento interno, actualizado y concordante con la normativa interna y externa, y que el mismo

logre superar las etapas detalladas en el Reglamento de Normalización Institucional, previo a la entrada en vigencia de la Ley General de Contratación Pública, N° 9986.

Por último, se encuentra conveniente incorporar mejoras a los textos propuestos de los artículos 7 y 48 que han sido valoradas por la Auditoría Interna, y este Consejo las encuentra pertinentes.

SE ACUERDA:

- a. Modificar los artículos 7 y 48 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa, para que en adelante se lean:

Artículo 7 Instancias de adjudicación

Corresponde la adjudicación de los procesos de contratación administrativa a:

- a. Consejo Institucional: emitir el acto de adjudicación, de declaración de desierta, de declaración de infructuosa, de revocatoria del acto de adjudicación no firme, o de readjudicación en los procedimientos de licitación pública y cualquier otro procedimiento de contratación que sea de su interés.
- b. Rectoría: emitir el acto de adjudicación, de declaración de desierta, de declaración de infructuosa, de revocatoria del acto de adjudicación no firme, o de readjudicación, en los procedimientos de licitación abreviada y en los casos de contrataciones de objeto de naturaleza o circunstancias concurrentes incompatibles con el concurso, de acuerdo con los límites económicos aplicables para las licitaciones abreviadas.
- c. Dirección de Aprovisionamiento: emitir el acto de adjudicación, de declaración de desierta, de declaración de infructuosa o de readjudicación de las contrataciones de escasa cuantía y en los casos de contrataciones de objeto de naturaleza o circunstancias concurrentes incompatibles con el concurso, de acuerdo con los límites económicos aplicables para las contrataciones de escasa cuantía.

Artículo 48 De las competencias de las instancias de tramitación

Del Consejo Institucional:

- a. Resolver en cuanto a las licitaciones públicas que promueve el ITCR y cualquier otro procedimiento de contratación que sea de su interés (adjudicación, infructuoso, desierto, revocatoria de acto de adjudicación no firme y readjudicación).
- b. Conocer sobre los recursos de revocatoria interpuestos contra los procesos de licitación pública.

De la Rectoría:

- a. Resolver en cuanto a las licitaciones abreviadas que promueve el ITCR (adjudicación, infructuoso, desierto, revocatoria de acto de adjudicación no firme y readjudicación).
- b. Resolver sobre los recursos interpuestos ante la Administración contra los procesos de licitación abreviada, cuyo monto sea inferior al monto de apelación ante la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 84 de la Ley de Contratación Administrativa.

De la Dirección del Departamento de Aprovisionamiento:

- a. Adjudicar las contrataciones directas de escasa cuantía.
- b. Recomendar al Consejo Institucional la adjudicación de las licitaciones públicas que promueve el ITCR.

- c. Recomendar al Rector (a) la adjudicación en los procedimientos de licitación abreviada que promueve el ITCR.
 - d. Tramitar, analizar y preparar la resolución de los recursos interpuestos ante la Administración contra los procesos de licitación pública.
 - e. Tramitar, analizar y preparar la resolución de los recursos interpuestos ante la Administración contra las licitaciones abreviadas.
 - f. Tramitar, analizar y resolver los recursos interpuestos ante la Administración contra los procesos de contratación directa.
- b.** Solicitar a la Administración presentar al 30 de abril de 2022, la propuesta de reforma integral del Reglamento Interno de Contratación Administrativa, resguardando que su contenido sea concordante con el Estatuto Orgánico, la Ley General de Contratación Pública, N° 9986, que entrará a regir el 1° de diciembre del 2022.
- c.** Solicitar a la Dirección del Departamento de Aprovechamiento, revisar los alcances inmediatos para el ITCR en los procesos contractuales, derivado de la entrada en vigencia de la Ley General de Contratación Pública, N° 9986, toda vez que, se indicó en el oficio AP-858-2021 que “Queda pendiente la conformación de su Reglamento para la aplicación del articulado”; no obstante, si bien es cierto, en la Ley General de Contratación Pública se ordena que la misma deberá ser reglamentada, su texto no dejó indicación tácita de que, mientras dicho reglamento no se publique, todos los procedimientos de contratación administrativa se regirán por las disposiciones vigentes en el momento de entrar en vigor. Al contrario, se contempló que, de forma transitoria, los procedimientos y contratos iniciados antes de la vigencia de esa ley, se concluirán conforme a las disposiciones vigentes en el momento de adoptarse la decisión inicial del concurso. Por cuanto, podría arribarse a la conclusión de que, toda nueva actividad contractual que se inicie a partir del 1° de diciembre del 2022, deberá atender el texto de la nueva ley.
- d.** Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- e.** Comunicar. **ACUERDO FIRME.**
- La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3235.

ASUNTOS VARIOS

ARTICULO 15. Temas de Asuntos Varios

a. Participación en la Asamblea de la AIR

El señor Luis Paulino Méndez solicita a la Comunidad Institucional la participación en la próxima Asamblea de la AIR, que se llevará a cabo el próximo martes 28 de setiembre, a partir de las 8:00 a.m., ya que los puntos que se van a abordar son de gran importancia a nivel institucional.

b. Información de evento Semana del Bienestar

La señora Ana Rosa Ruiz informa que, la señora Miriam Brenes Cerdas, Directora de la Escuela de Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental, le envió información, la

cual quiere compartir con la Comunidad Institucional, con el propósito de que participe en este evento que fue declarado de interés nacional por el Gobierno mediante Decreto Ejecutivo; asimismo considerando que se conoce la importancia que tiene este tema a nivel institucional. Procede a leer la información:



Acto de inauguración de la



Semana del Bienestar
2021

Procurando salud y bienestar laboral en tiempos de COVID-19

Fecha:
27 de Setiembre, 2021

Hora:
10:00 am

Agenda:

- Bienvenida a la Semana del Bienestar
- Presentación de proyectos de promoción de bienestar laboral y comunitario
- Agradecimiento a los proyectos de Promoción del Bienestar Laborales y Comunitarios
Ministra de Trabajo y Seguridad Social.
Sra. Silvia Lara Povedano
- Reconocimiento a los participantes al RETO 200 BICENTENARIO-RECAFIS 2021.
Ministro de Salud.
Sr. Daniel Salas Peraza

#PongamosDeModaElBienestar #MeAmo #MeCuido #SaludLaboral #CreandoEspaciosSaludables #SemanaDelBienestar





Procurando salud y bienestar laboral en tiempos de COVID-19
Del 27 de septiembre al 1 de octubre de 2021

Acto de Inauguración Hábitos saludables en la alimentación

Lunes 27 de septiembre de 2021

Bienvenida
10:00 A.M. Acto de inauguración (Vía Zoom)
- Bienvenida a la Semana del Bienestar
- Presentación de proyectos de promoción de bienestar laboral y comunitario
- Agradecimiento a los proyectos de Promoción del Bienestar Laborales y Comunitarios.
Ministra de Trabajo y Seguridad Social.
Sra. Silvia Lara Povedano
- Reconocimiento a los participantes al RETO 200 BICENTENARIO-RECAFIS 2021.
Ministro de Salud.
Sr. Daniel Salas Peraza

2:00 P.M. Recomendaciones nutricionales y alimentarias para la población ante la presencia del Covid-19

4:00 P.M. Dinámica de participación entre todas las personas que nos compartan sus recomendaciones sobre cómo mantienen una alimentación saludable en su hogar y centros de trabajo
#CreandoHabitSaludables

Salud mental

Martes 28 de septiembre de 2021

10:00 A.M. Webinar: ¿Cómo afecta el estrés a nuestro cerebro? (Vía Zoom)
Expositor: Samuel Vivas Manrique

2:00 P.M. Tips para prevenir la afectación del cerebro ante el estrés laboral

4:00 P.M. Dinámica de participación entre todas las personas que nos compartan como previenen el estrés laboral #PrevencionDelEstreslaboral

Espacios libres de humo de tabaco

Miércoles 29 de septiembre de 2021

10:00 A.M. Divulgación de actividades de espacios libres de tabaco y beneficios del no fumado

11:00 A.M. Testimonios de personas trabajadoras que han dejado de fumar

2:00 P.M. Dinámica de participación entre todas las personas que nos compartan su testimonio con la cesación del tabaco #Dejalolr

Actividades recreativas dentro y fuera del ámbito laboral

Jueves 30 de septiembre de 2021

10:00 A.M. Divulgación de información valiosa para promover la recreación dentro y fuera del ámbito laboral

2:00 P.M. Dinámica de participación entre todas las personas que nos compartan sus fotografías sobre las actividades que realizan para recreación
#PongamosDeModaElBienestar

Salud física y actividad física

Viernes 1 de octubre de 2021

10:00 A.M. Divulgación de consejos sobre los beneficios de promover el uso de la bicicleta como medio de transporte, trabajo y recreación

2:00 P.M. Recomendaciones sobre la importancia de la actividad física y la realización de exámenes médicos anuales con el fin de prevenir enfermedades

3:00 P.M. Dinámica de participación entre todas las personas que nos compartan sus fotografías sobre la actividad física que realizan #ActividadFísica (etiquetar al CSO y compartir)

4:00 P.M. Clase de cardio dance (Facebook Live)

Cierre de la Semana del Bienestar

Domingo 3 de octubre de 2021

8:30 A.M. Clase presencial con actividades de cardio dance, aeróbicos y yoga
Lugar: Mall Oxígeno

Se entregarán regalías a las primeras 50 personas que nos acompañen y se realizarán sorteos alusivos a los temas abordados en la Semana del Bienestar



#PongamosDeModaElBienestar #MeAmo #MeCuido #SaludLaboral #CreandoEspaciosSaludables #SemanaDelBienestar

Sin más temas que atender y siendo las diez horas con seis minutos de la mañana, se levanta la Sesión.

ars